COLEGIO LEÓN DORADO
DE BARRANQUILLA MONARCA

MANUAL DE CONVIVENCIA

"Un lugar de oportunidades"

COLEGIO LEÓN DORADO
DE BARRANQUILLA MONARCA

MANUAL DE CONVIVENCIA

Los ajustes al Manual de Convivencia son parte del: PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL DEL COLEGIO LEÓN DORADO DE BARRANQUILLA MONARCA

VIGENCIA A PARTIR DE OCTUBRE 2022

Los ajustes al Manual de Convivencia especificados en el anexo TITULO ESPECIAL TRANSITORIO estarán vigentes durante los periodos en que por fuerza mayor a nivel local, departamental o nacional, el Colegio deba ofrecer educación no presencial o en alternancia.

.

CONTENIDO

FUNDAMENTO LEGAL

TITULO I: COLEGIO LEÓN DORADO DE BARRANQUILLA MONARCA

CAPITULO I. IDENTIDAD INSTITUCIONAL
Principios rectores
Misión
Visión
Perfil del estudiante León Dorado
Valores institucionales
Emblemas del Colegio León Dorado de Barranquilla Monarca

CAPITULO II: ADMISIONES Y MATRÍCULAS
Preinscripción, entrevista y prueba diagnóstica
Admisión e inscripción
Matrícula
Contrato de prestación de servicio educativo
Tarifa de matrículas y pensiones
Costos periódicos obligatorios y otros costos
Causales para no renovación o terminación de contrato de prestación de servicio educativo

TITULO II: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE

CAPITULO I. DE LOS DERECHOS DEL ESTUDIANTE

CAPITULO II. DE LOS DEBERES DEL ESTUDIANTE
Uniforme de diario
Uniforme de educación física
Uniforme de promoción para estudiantes de 11 grado
De la participación en eventos deportivos y culturales
De la participación en experiencias pedagógicas

CAPITULO III. ESTÍMULOS

TITULO III. CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPITULO I. ACCIONES PEDAGÓGICAS Y FORMATIVAS PARA LA SANA CONVIVENCIA

CAPITULO II. TIPIFICACIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPITULO III. DEBIDO PROCESO
Conducto regular

CAPITULO IV. PROCEDIMIENTO Y MEDIDAS FORMATIVAS FRENTE A SITUACIONES QUE AFECTAN LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR
Procedimiento para faltas tipo I
Medidas formativas para faltas tipo I
Procedimiento para faltas tipo II

Medidas formativas para faltas tipo II
Procedimiento para faltas tipo III
Medidas formativas para faltas tipo III

TITULO IV. GOBIERNO ESCOLAR

CAPITULO I. DEFINICIÓN
Fines
Estructura
Formas de participación y comunicación

TITULO V. DE LOS PROFESORES

CAPITULO I. PERFIL DEL DOCENTE

CAPITULO II. FUNCIONES DEL DOCENTE
Orden formativo
Orden académico
Orden disciplinario
Procedimientos disciplinarios para otras faltas

CAPITULO III. LÍDERES DE GRUPO
Actividades para el primer día
Trabajo diario de liderazgo de curso

TITULO VI. DE LOS PADRES DE FAMILIA

CAPITULO I. PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA

CAPITULO II. ORGANOS DE PARTICIPACIÓN

CAPITULO III. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

CAPITULO IV. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

TITULO VII. ORDEN ACADÉMICO

CAPITULO I. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CAPITULO II. ESCALA DE EVALUACIÓN

CAPITULO III. ACTIVIDADES DE APOYO

CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

CAPITULO V. CRITERIOS DE REPROBACIÓN

TÍTULO VIII. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

CAPÌTULO I. SALA DE SISTEMAS

CAPÍTULO II. LABORATORIO

CAPÍTULO III. TIENDA ESCOLAR

CAPÍTULO IV. SEGURO ESCOLAR

CAPÍTULO V. BIENESTAR ESTUDIANTIL

CAPÍTULO VI. ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

CAPÍTULO VII. ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA DIVERSIFICACIÓN TÉCNICA

TÍTULO ESPECIAL TRANSITORIO (ANEXO). AJUSTES DURANTE EL PERIODO DEL TRABAJO ACADÉMICO EN CASA Y EN EL PROCESO DE TRANSICIÓN GRADUAL Y PROGRESIVA A LA MODALIDAD PRESENCIAL CON ESQUEMA DE ALTERNANCIA.

RESOLUCIÓN RECTORAL NÚMERO 010
03 de octubre de 2022

Por la cual se modifica y adopta el MANUAL DE CONVIVENCIA, para la Comunidad Educativa del **COLEGIO LEÓN DORADO DE BARRANQUILLA MONARCA**

El Consejo Directivo y en su Nombre la suscrita Rectora, en uso de sus atribuciones Legales,

CONSIDERA:

1. Que el 23 de febrero del 2022 los socios del Club de Leones de Barranquilla Monarca se reunieron en Asamblea Extraordinaria con el objeto de elegir y votar por el nuevo nombre a su obra Bandera Educativa, pasando de ser Centro de Educación y Rehabilitación de la Audición y el Lenguaje a Colegio León Dorado de Barranquilla Monarca.

2. Que por medio de la Resolución 04987 del 30 de agosto del 2022, la Secretaría Distrital de Educación modifica las licencias de funcionamiento Número 001555 de 22 noviembre de 1999 y 001068 de 20 de junio de 2001, al establecimiento educativo denominado: CENTRO DE EDUCACION Y REHABILITACION DE LA AUDICION Y EL LENGUAJE "CERAL". Quedando de la siguiente manera: COLEGIO LEÓN DORADO DE BARRANQUILLA MONARCA.

3. Que el Artículo 2.3.3.1.4.4 del Decreto 1075 de 2015, ordena la existencia del Reglamento o Manual de Convivencia así: de acuerdo con lo dispuesto en los artículos y 87 la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos tendrán un reglamento o Manual de Convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente, en representación de sus hijos, estarán aceptando lo estipulado en el presente Manual de Convivencia.

4. Que el Artículo 2.3.3.1.5.6 del Decreto 1075 de 2015 señala como función del Consejo Directivo, la adopción del Manual de Convivencia Escolar de conformidad con las normas vigentes.

5. Que el numeral 7 del Artículo 2.3.3.1.4.1 del Decreto 1075 de 2015 incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional.

6. Que el Artículo 2.3.3.1.4.4 del Decreto 1075 de 2015 reglamenta el contenido del Manual de Convivencia, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia escolar.

7. Que en los últimos años han sido derogadas algunas normas y reemplazadas por otras regulaciones, lo que hace urgente el acoplamiento normativo de nuestro manual en materia jurídica y procedimental.

8. Que la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, creo el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, el cual manifiesta en su artículo 12 y 13 la necesidad de crear un Comité Escolar de Convivencia y sus funciones e integrarlo entre otros al Manual de Convivencia de los Centros Educativos, tal como lo estipula el artículo 17 de la misma Ley.

9. Que el decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 reglamenta el funcionamiento del sistema de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y mitigación de la Violencia escolar. Que el mismo decreto ordena su aplicación en los establecimientos educativos oficiales y no oficiales de educación preescolar, básica y media.

10. Que el decreto 1421 del 29 de agosto de 2017 reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

11. Que se pondrán en marcha los ajustes transitorios como anexos necesarios en el Manual de Convivencia cuando por fuerza mayor local, departamental o nacional se amerite.

12. Que en reuniones del Consejo Directivo realizada el 23 de septiembre de 2022 se socializaron y se revisaron los ajustes hechos al Manual de Convivencia.

13. Que después de la aprobación dada al MANUAL DE CONVIVENCIA

RESUELVE

Artículo Primero: Aprobar la actualización dada al Manual de Convivencia del Colegio León Dorado de Barranquilla Monarca, después de un amplio estudio, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa, en sus niveles de: Preescolar, Básica y Media.

Artículo Segundo: Derogar los anteriores Manuales de Convivencia Escolar.

Artículo Tercero: Socializar en forma permanente el presente Manual de Convivencia a la comunidad educativa del Colegio León Dorado de Barranquilla Monarca a fin que se pueda asumir la normatividad en el detallada.

Artículo Cuarto: Este Manual de Convivencia Escolar, rige a partir del 16 de octubre del 2022

Dado en Barranquilla a los 04 días del mes de octubre de 2022.

AURISTELA LUQUE ECHEVERRIA
Rectora COLEGIO LEÓN DORADO DE BARRANQUILLA MONARCA
ORIGINAL FIRMADO

RESOLUCIÓN RECTORAL NÚMERO 07
09 de diciembre de 2020

Por la cual se realizan ajustes transitorios y adopta el MANUAL DE CONVIVENCIA, para la Comunidad Educativa del **CENTRO DE EDUCACION Y REHABILITACION DE LA AUDICION Y EL LENGUAJE "CERAL"**

El Consejo Directivo y en su Nombre la suscrita Rectora, en uso de sus atribuciones Legales,

CONSIDERANDO:

1. Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud - OMS declaró el actual brote de enfermedad por Coronavirus - COVID-19 como una pandemia, esencialmente por la velocidad de su propagación y la escala de trasmisión.

2. Que mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministro de Salud y Protección Social, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1753 de 2015, declaró el estado de emergencia sanitaria per causa del nuevo Coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020 y que este fue prorrogado a través de la Resolución 2230 del 2020 hasta el 28 de febrero del 2021, pudiéndose éste finalizar antes de la fecha y prorrogase dependiendo de la desaparición o persistencia de las causas que lo provocaron.

3. Que mediante el Decreto 637 del 6 de mayo de 2020 se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días calendario, con el 'fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo Coronavirus COVID-1 9.

4. Que el artículo 44 de la Constitución establece que la educación es un derecho fundamental de los niños, niñas y adolescentes, y que corresponde al Estado garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

5. Que en virtud de las medidas adoptadas por el Ministerio de Educación Nacional, a través de las Circulares 019 del 14 de marzo, 020 del 16 de marzo y 021 del 17 de marzo de 2020 y las Directiva 03 del 20 de marzo, 05 del 25 de marzo, 07 del 6 de abril, 09 del 7 de abril y 010 del 7 de abril de 2020, la totalidad de los alumnos matriculados del sector educativo asciende a 10.161.081 niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos en educación por ciclos atendidos en las más de 53 mil sedes educativas, ha tenido que migrar hacia una atención académica en casa, para lo cual, entre otras, se reorganizó el calendario académico en su distribución de semanas durante el año

6. Que en ese sentido el Ministerio de Educación Nacional ha orientado a las secretarías de educación y por su intermedio a los directivos docentes y docentes para que realicen los procesos de planeación, ajustes y flexibilización curricular correspondientes y de esta forma se garantice el

aprendizaje de los estudiantes para cada grado y nivel educativo -preescolar, básica y media-, en las áreas y asignaturas establecidas en la Ley 115 de 1994.

7. Que de acuerdo con el seguimiento que realiza el Ministerio de Educación Nacional a los establecimientos educativos, la adecuación a la modalidad de trabajo académico en casa se debe prestar mediante la combinación de herramientas de apoyo pedagógico.

8. Que en ese sentido el Ministerio de Educación Nacional expidió en junio del 2020 los Lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa

9. Que en reuniones del Consejo Directivo realizada el 09 de diciembre del 2020 se socializaron y se revisaron los ajustes transitorios hechos al Manual de Convivencia.

10. Que después de la aprobación dada al MANUAL DE CONVIVENCIA

RESUELVE

Artículo Primero: Aprobar los ajustes realizados al Manual de Convivencia, especificados en el anexo Titulo Especial Transitorio, durante el periodo del trabajo académico en casa y en el proceso de transición gradual y progresiva a la modalidad presencial con esquema de alternancia del Centro de Educación de la Audición y el Lenguaje “CERAL”, después de un amplio estudio, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa, en sus niveles de: Preescolar, Básica y Media.

Artículo Segundo: Las medidas tomadas anexo Titulo Especial, tienen un alcance temporal y transitorio, y sólo tendrán vigencia mientras subsistan las condiciones de afectación del servicio educativo, debido a la pandemia ocasionada por el COVID-19. En la medida en que la presencialidad se vaya restableciendo, se regresará a las condiciones ordinarias de prestación del servicio, incluyendo la normatividad establecida en el Manual de Convivencia, aprobado por la Comunidad Educativa para el año lectivo 2020.

Artículo Tercero: Socializar en forma permanente el presente Manual de Convivencia y su anexo Titulo Especial Transitorio a la comunidad educativa del Centro de Educación y Rehabilitación de la Audición y el Lenguaje CERAL a fin que se pueda asumir la normatividad en el detallada.

Artículo Cuarto: El anexo Titulo Especial Transitorio del Manual de Convivencia Escolar, rige a partir del 10 de diciembre de 2020

Dado en Barranquilla a los 09 días del mes de diciembre de 2020.

AURISTELA LUQUE ECHEVERRIA
Rectora CERAL
ORIGINAL FIRMADO

RESOLUCIÓN RECTORAL NÚMERO 06
15 de diciembre de 2019

Por la cual se modifica y adopta el MANUAL DE CONVIVENCIA, para la Comunidad Educativa del **CENTRO DE EDUCACION Y REHABILITACION DE LA AUDICION Y EL LENGUAJE "CERAL"**

El Consejo Directivo y en su Nombre la suscrita Rectora, en uso de sus atribuciones Legales,

CONSIDERA:

1. Que el artículo 87 de la Ley 115 de 1994 establece el Reglamento o Manual de Convivencia para todos los Centros Educativos.

2. Que el artículo 144 de la misma Ley, literal C, señala como función del Consejo Directivo adoptar el Reglamento del Centro Educativo, de conformidad con las normas vigentes, y que se encuentra reglamentado en el Artículo 23 del Decreto 1860 de 1994.

3. Que el Artículo 17 del Decreto 1860 de 1994 reglamenta lo establecido en la Ley 115.

4. Que la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, creo el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, el cual manifiesta en su artículo 12 y 13 la necesidad de crear un Comité Escolar de Convivencia y sus funciones e integrarlo entre otros al Manual de Convivencia de los Centros Educativos, tal como lo estipula el artículo 17 de la misma Ley.

5. Que el decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 reglamenta el funcionamiento del sistema de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y mitigación de la Violencia escolar. Que el mismo decreto ordena su aplicación en los establecimientos educativos oficiales y no oficiales de educación preescolar, básica y media.

6. Que el decreto 1421 del 29 de agosto de 2017 reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

7. Que es deber institucional propiciar la solución de conflictos como estrategia pedagógica en la formación integral con base en el ejercicio de libertad y toma de decisiones.

8. Que en reuniones del Consejo Directivo realizada el 15 de diciembre de 2019 se socializaron y se revisaron los ajustes hechos al Manual de Convivencia.

9. Que después de la aprobación dada al MANUAL DE CONVIVENCIA

RESUELVE

Artículo Primero: Aprobar la actualización dada al Manual de Convivencia del Centro de Educación de la Audición y el Lenguaje "CERAL", después de un amplio estudio, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa, en sus niveles de: Preescolar, Básica y Media.
Artículo Segundo: Derogar los anteriores Manuales de Convivencia Escolar.

Artículo Tercero: Socializar en forma permanente el presente Manual de Convivencia a la comunidad educativa del Centro de Educación y Rehabilitación de la Audición y el Lenguaje CERAL a fin que se pueda asumir la normatividad en el detallada.

Artículo Cuarto: Este Manual de Convivencia Escolar, rige a partir del 01 de enero de 2020

Dado en Barranquilla a los 15 día del mes de diciembre de 2019.

AURISTELA LUQUE ECHEVERRIA
Rectora CERAL
ORIGINAL FIRMADO

FUNDAMENTO LEGAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. Título II De los derechos, garantías y deberes.

LEY 12 DE 1991. Convención Internacional sobre los derechos del niño.

LEY 115 DE 1994. Ley General de Educación. Títulos I, II, II, IV, V, VII, X

DECRETO 1860 DE 1994. Reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.

DECRETO 2253 DE 1995. Por el cual se adopta el reglamento general para definir las tarifas de matrículas, pensiones y otros cobros periódicos, originados en la prestación del servicio público educativo, por parte de los establecimientos privados de educación formal.

RESOLUCIÓN 4210 DE 1996. Por el cual se establece reglas generales para la organización y funcionamiento del servicio social obligatorio.

DECRETO 1286 DE 2005. Normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados.

LEY 1098 DE 2006. Ley de Infancia y Adolescencia. Título I: Artículos 7,10, 12, 15, 26, 28, 29. Título II: Artículos 39, 42, 43, 44

DECRETO 1290 DE ABRIL 16 DE 2009. Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

LEY 1404 DE 2010. Por el cual se reglamenta el programa de escuela para padres en las instituciones de educación preescolar, básica y media.

LEY 1620 DEL 15 DE MARZO DE 2013. Ley de convivencia escolar.

DECRETO 1965 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013. Reglamenta la Ley 1620 de 2013

DECRETO 1421 DEL 29 DE AGOSTO DE 2017. Reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

TÍTULO I
COLEGIO LEÓN DORADO DE BARRANQUILLA MONARCA

CAPÍTULO I
IDENTIDAD INSTITUCIONAL

El Colegio León Dorado de Barranquilla Monarca es una Institución Educativa Privada de carácter inclusivo que pertenece al Club de Leones de Barranquilla Monarca, aprobado por la Secretaría de Educación del Distrito de Barranquilla a través de las resoluciones 001555 de noviembre de 1999, 001068 del 20 de junio de 2001 y 04987 del 31 de agosto del 2022.

Se encuentra ubicado en la Carrera 38 Nº 66 – 10, teléfono 605-3357144, con NIT 890102241-6. Presta servicio educativo inclusivo a niños, niñas y jóvenes regulares, con necesidades educativas especiales y /o en condición de discapacidad en los Niveles de Preescolar, Básica y Media.

PRINCIPIOS RECTORES

El COLEGIO LEÓN DORADO DE BARRANQUILLA MONARCA concibe la Educación como un proceso integral cuyo objeto fundamental es formar seres humanos emprendedores, con el fin de aportar a la sociedad hombres y mujeres proactivos con capacidad de expresarse y desarrollarse con libertad, trascendencia y armonía con sí mismo y con el medio que lo rodea.

Se consideran principios rectores de la filosofía del Colegio León Dorado de Barranquilla Monarca:

Calidad académica: Encamina su labor hacia la consecución de niveles de excelencia, para lo cual no escatimará esfuerzos que la conduzcan a obtener logros cada vez mayores en los procesos académicos

Calidad aptitudinal: Busca eficacia, eficiencia y excelencia.

Competencias: Básicas (interpretar, argumentar y proponer), humanas, ciudadanas y laborales**:** capacitan al ser humano para actuar en libertad sin los miedos de la ignorancia.

Comprensión del Entorno: Sentirse y saberse uno con su entorno: la mejor herramienta para que el ser humano responda a la pregunta sobre su sentido de vida.

Creatividad: Trabajar con las herramientas facilitadas para producir el sueño particular para superar las fronteras establecidas.

Democracia: Realidad personal, política y social de actuar, entendiendo los límites de la libertad.

Eficacia: Disposición de los recursos y el esfuerzo de todo el personal para alcanzar los resultados esperados, dándole cumplimiento a proyectos institucionales, planes de estudio, misión, visión, etc.

Eficiencia: Mejor utilización de los recursos humanos, tecnológicos, materiales y financieros, con el fin de mejorar las condiciones de vida de la población estudiantil.

Emprendimiento: Capacidad constante para hacer del medio en que se desenvuelve algo productivo

Igualdad: Escenario según el cual todos los grupos de interés de la institución sin discriminación tienen las mismas oportunidades y derechos, sin pasar en alto los rangos de jerarquía.

Inclusión: Incluir a todos los estudiantes en el proceso educativo, sin importar su condición, origen, raza, credo o género.

Innovación: Adaptar las necesidades de los estudiantes en cada momento y evolucionar para motivarlos y convertirlos en personas que disfruten aprendiendo.

Justicia: Dar a cada uno lo que le corresponde, teniendo ecuanimidad para igualar las oportunidades del ser humano.

Mejora Continua: Trabajo constante analizando y mejorando las acciones y la forma como se desarrollan las actividades, para lograr ser competitivos y productivos.

Participación: Reconocimiento y aceptación de sí mismo y del otro tal y como es; la construcción de valores y normas sociales, el sentido de pertenencia, el compromiso personal y grupal en el intercambio de experiencias, conocimientos e ideales.

Proactividad: Actitud activa en la que el sujeto toma iniciativas en el desarrollo de acciones creativas y audaces para generar mejoras. Haciendo prevalecer la libertad de elección asertiva sobre las circunstancias de la vida.

Protección del Entorno: Prevención y defensa de las posibles situaciones sociales, culturales, laborales, etc.

Proyecto de Vida: El más responsable de los propósitos del ser humano con proyección a ser cada vez mejor.

Respeto: Una de las acciones más importantes y primarias que los seres humanos pueden tener entre sí, es valorar lo que al otro lo hace diferente y tolerar esas diferencias en pos de vivir mejor en comunidad; los niños, la libertad de expresión, los ancianos suponen una atención constante.

Sentido de pertenencia y pertinencia Defender el deseo y la motivación de aportar al desarrollo institucional mediante la capacidad intelectual y física, sirviendo con el mayor agrado haciendo el proyecto de vida acorde con el proyecto institucional promoviendo actividades que cumplan con los objetivos y metas de calidad

Transformación del Entorno: Tarea intransferible del estudiante en íntima relación con su tendencia natural hacia el cambio positivo de su ambiente.

MISIÓN

EL COLEGIO LEON DORADO BARRANQUILLA MONARCA, es una entidad educativa de carácter privado con espíritu Leonístico, que forma estudiantes lideres con enfoque personalizado en su

metodología de aprendizaje. Propiciamos el desarrollo integral de cada estudiante, promoviendo la formación pedagógica desde la ciencia, el arte, la tecnología, el desarrollo emocional y el deporte, potencializando habilidades para la vida. Dirigidos a estudiantes en los niveles de Preescolar, Básica y Media Técnica, atendiendo la inclusión escolar y población diversa. Con personal capacitado e idóneo, con gran compromiso social y espiritual.

VISIÓN

Al finalizar el 2.028, EL COLEGIO LEON DORADO BARRANQUILLA MONARCA se visualiza como una Institución reconocida a nivel local, regional, nacional e internacional, por ser un referente de sana convivencia, inclusión y articulación educativa y laboral, con calidad educativa desde la integralidad de la propuesta educativa que se preocupa por la formación del ser, basada en el desarrollo de competencias ciudadanas, el afianzamiento de los valores éticos y morales, a través de procesos pedagógicos, que promueven la autonomía racional, en pro del desempeño como individuo al asumir roles que aportan en la productividad, sostenibilidad y competitividad de su entorno.

PERFIL DEL ESTUDIANTE LEÓN DORADO

Los estudiantes del Colegio León Dorado de Barranquilla Monarca, desde su proceso de formación se configuran a sí mismos como seres humanos íntegros que:

- Tienen sentido de pertenencia por la institución, su familia, su entorno social y su país, actuando con sentido crítico y analítico.
- Son capaces de interactuar respetuosa y responsablemente en la diversidad.
- Son capaces de cumplir con sus deberes y hacer valer sus derechos.
- Tienen gran sentido de sensibilidad humana, con gran fe y esperanza en Dios.
- Protegen la naturaleza y el equilibrio ecológico.
- Impulsan su Lengua de Señas o su lengua materna hacia la comunidad.
- Tienen gran espíritu de superación demostrando interés en capacitarse para destacarse en la sociedad.
- Se identifican respetando su cuerpo y construyendo su sexualidad.
- Son respetuosos en su actuar y con el otro
- Desarrollan sus habilidades y destrezas físicas al máximo a través de actividades en las diversas actividades extracurriculares.
- Se respetan así mismo y cada día arraigan su identidad y principios.

VALORES INSTITUCIONALES

La responsabilidad, el respeto, la honestidad, la solidaridad, el orden y la excelencia, valores que universal y nominalmente son reconocidos como tales se convierten para el Colegio León Dorado de Barranquilla Monarca en el eje que articula todo el quehacer educativo de la institución:

Responsabilidad. Estudiantes que asumiendo de manera consciente los innumerables compromisos que conlleva el vivir e interactuar socialmente, ejerzan un papel protagónico y coherente en la respuesta que den a tales compromisos.

Respeto. Estudiantes que, reconociendo la importancia de la armonía en las relaciones personales e interpersonales, desarrollen comportamientos que no sólo no la rompan, sino que la fortalezcan.

Honestidad. Estudiantes con actuar transparente, donde el reconocimiento de lo propio y ajeno se constituya en factor de crecimiento personal y comunitario

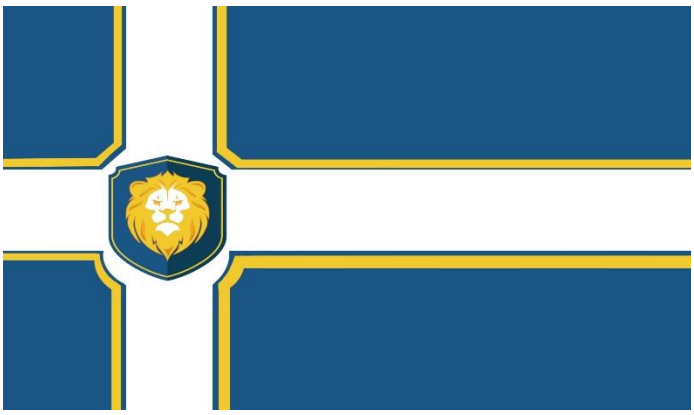
Solidaridad. Estudiantes con sentido de alteridad, donde sus sentimientos se identifiquen con la misericordia y la empatía.

Orden. Estudiantes con ideas y comportamientos claros y distintos, capaces de transmitir éstos en su actuar cotidiano con organización y pulcritud.

Excelencia. Estudiantes que en su proyecto de vida tengan como meta la satisfacción personal de haber hecho su mejor esfuerzo en todo cuanto emprendan, con la visión clara de que todas las cosas, acciones, pensamientos y sentimientos, son susceptibles de ser mejorados.

EMBLEMAS DEL COLEGIO LEÓN DORADO DE BARRANQUILLA MONARCA

COLEGIO LEÓN DORADO
DE BARRANQUILLA MONARCA



Escudo: Insignia de identidad institucional, en la que sobresale el león como símbolo de soberanía y laboriosidad del estudiante y sentido de pertenencia con el leonismo, éste se encuentra suscrito en un escudo azul con viso amarillo. Debajo de este el nombre del Colegio León Dorado de Barranquilla Monarca en letras mayúsculas sostenidas color azul.

Bandera: Símbolo que representa al Colegio León Dorado de Barranquilla Monarca, elegida en consenso por los estudiantes de la institución; en esta se muestran los colores institucionales que nos familiarizan con el leonismo a nivel internacional y está conformada por una bandera rectangular de color azul con una cruz blanca con viso azul y amarillo la cual lleva en el centro el escudo del colegio. Dichos colores representan:
Amarillo: la riqueza de la creatividad, ingenio, inteligencia y conocimiento de los estudiantes.
Azul: la búsqueda de la calidad académica constante y de la inclusión

Blanco: la transparencia en el servicio educativo que presta el personal docente y directivo del colegio.

Lema Institucional: Un lugar de Oportunidades.

CAPÍTULO II
ADMISIONES Y MATRÍCULAS

PREINSCRIPCIÓN, ENTREVISTA Y PRUEBA DIAGNÓSTICA

Diligenciar preinscripción en el link: http://LEONDORADO.q10.com/preinscripcion

Realizada la preinscripción, un funcionario de la institución se pondrá en contacto con el padre de familia para brindar información del Colegio León Dorado de Barranquilla Monarca y enviar acta de acuerdos de admisión y formato de colegio de procedencia.

Firmada el acta de acuerdos de admisión, se asigna la fecha y hora para la aplicación de la prueba diagnóstica en matemáticas y español y entrevista familiar.

Es indispensable que para la entrevista familiar asistan los padres de familia y el (la) aspirante, trayendo en físico los siguientes documentos:
- Fotocopia documento de identidad del aspirante y padres de familia y/o acudientes.
- Informe académico del último año cursado
- Fotocopia historia clínica del aspirante.
- Informe de colegio de procedencia diligenciado.

El comité de admisión hará la revisión pertinente y tomará la decisión de admisión o no admisión, la cual será comunicada a los 3 días hábiles siguientes de la presentación de la prueba diagnóstica y entrevista, por vía telefónica o correo electrónico.

ADMISIÓN E INSCRIPCIÓN

Informada la admisión del aspirante, se les ordenará a los padres de familia y/o acudiente comprar el formulario de admisión, haciendo la respectiva transferencia o consignación en la cuenta bancaria especificada por el colegio.

Cancelado el formulario de admisión, el padre da familia y/o acudiente se deben acercar al Colegio, en la fecha que se le indique, y aportar los siguientes documentos solicitados por la institución para ser estudiados por el departamento de cartera y jurídica:

- Volante de pago cancelado del formulario de admisión
- Formulario de admisión diligenciado
- Constancia laboral de los padres y codeudor:
  Asalariado: constancia laboral actualizada donde se indique salario mensual, tipo de contrato y tiempo de servicio.
  Independiente: Certificado de ingresos expedido por contador, fotocopia de la cédula y tarjeta profesional del contador que firma el certificado y/o cámara de comercio que no excede de 30 días.

Pensionado: Los dos últimos comprobantes de pago, y fotocopia de la cédula de ciudadanía en caso de que el pensionado no sean los padres.
- Fotocopia de cédula de codeudor
- Paz y salvo del colegio de procedencia, en caso de aplicar.

MATRÍCULA

Informado a los padres de familia y/o acudiente el VoBo por parte del departamento de cartera y jurídica, se acercará al Colegio en la fecha que se les indique, a recibir la orden de matrícula y el sobre con los formatos a diligenciar, los cuales deberá traer diligenciados el día que se les estipule para la matrícula.

Los siguientes documentos son los requeridos para legalización de la matrícula, y se deben presentar de manera completa y debidamente diligenciados en una carpeta plástica colgante de color rojo (preescolar), azul (primaria) o verde(secundaria) en la fecha estipulada por el colegio:

- Registro Civil de Nacimiento Original.
- Certificados de Estudio (Originales, con firmas y en papel membrete):
    - Preescolar: Informe final académico.
    - Primaria: Certificado de valoraciones del año anterior.
    - Bachillerato: Certificado de valoraciones, a partir del Grado Quinto.

Nota: Estudiantes que provienen del extranjero, los certificados de estudio deben estar con el reconocimiento oficial del Ministerio de Educación Nacional, previo trámite de apostilla en el país de origen.
- Certificado médico.
- 3 fotos tamaño 3 x 4.
- Fotocopia de la afiliación a la EPS.
- Fotocopia del carné de vacunas (incluida covid-19) para los estudiantes de preescolar y primaria y vacunación Covid -19 para secundaria.
- Control de Crecimiento y desarrollo para estudiantes de preescolar.
- Constancia de retiro del estudiante del SIMAT.
- Recibo de la consignación realizada por concepto de matrícula.
- Contrato de matrícula, pagaré y anexos. (Esta papelería la entrega el Colegio).
- Certificado de discapacidad expedido por la Alcaldía (Para estudiantes que aplique)

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO EDUCATIVO

1. El contrato de prestación de servicios educativos formaliza la vinculación del estudiante en el Colegio León Dorado de Barranquilla Monarca, en los términos de las disposiciones legales (artículos 95, 201 de la ley 115 de 1994) y compromete a las partes (institución, padres de familia, y/o acudientes) y al educando en las obligaciones legales y pedagógicas tendientes a hacer efectiva a la prestación del servicio público educativo, obligaciones que son correlativas y esenciales para la consecución del objetivo y de los fines comunes, ya que el derecho de la educación es un derecho-deber.

2. Al padre de familia se le renovará el contrato de prestación de servicio educativo de su hijo si éste cumpliere con el pago oportuno de las pensiones escolares y demás gastos que incluyan el contrato de matrícula.

3. La matrícula será firmada por parte del padre, madre y /o acudiente y el estudiante.

4. La naturaleza jurídica del contrato de prestación de servicio educativo es de carácter civil, según lo dispuesto en el artículo 95 y 201 de la ley 115.

TARIFA DE MATRÍCULAS Y PENSIONES

Para la definición de las tarifas correspondientes, el Consejo Directivo observa y aplica los criterios definidos en el artículo 202 de la Ley 115 de 1994. Anualmente se adelanta un proceso de autoevaluación para costos de matrículas y pensiones (Aplicativo EVI del MEN) para cada año académico, atendiendo las características del servicio educativo prestado, la calidad de los recursos utilizados, la duración de la jornada y del calendario escolar.

El compromiso que el padre de familia hace con el Colegio en el momento de formalizar la vinculación del estudiante, es el de cancelar una vez al año y en forma anticipada el valor correspondiente a la matrícula.

Igualmente, el valor de la pensión que corresponde a la suma anual que se paga al Colegio León dorado de Barranquilla Monarca por el derecho que tiene el estudiante de participar en el proceso formativo durante el respectivo año académico y que se cancela en diez (10) pagos iguales repartidos en diez mensualidades, durante los diez meses del año lectivo.

Los padres de familia se obligan incondicionalmente a pagar dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, las sumas de dinero que están establecidas como valor mensual por los servicios educativos prestados para los distintos niveles de escolaridad.

El retraso en el pago de las pensiones, a partir del primer día del mes siguiente, dará derecho a la institución a exigir los costos de financiación y cobranza de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

COBROS PERIÓDICOS OBLIGATORIOS Y OTROS COSTOS

Los cobros periódicos obligatorios corresponden a servicios que apoyan el desarrollo integral y complementan el Proyecto Educativo Institucional, o aquellos que se refieran a información académica y titulación de los estudiantes.

Estos cobros y su correspondiente valor se cobrarán una vez al año; en caso tal que la suma establecida sea diferida, podrá cobrarse por cuotas.

Adicionalmente a los costos de matrícula y pensión el Consejo Directivo aprobó los siguientes costos periódicos: Seguro estudiantil, Derechos de grado, Salidas pedagógicas, certificados y constancias,

Bibliobanco, Material de educación personalizada, Carne estudiantil, Actividades extracurriculares, Escuela para padres, Primeras comuniones y Confirmaciones.

CAUSALES PARA NO RENOVACIÓN O TERMINACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO:

Serán causales de no renovación del contrato de prestación de servicio educativo:

- Incumplimiento con el pago de las pensiones mensuales u otra obligación del año escolar.
- Incumplimiento de lo establecido en el Manual de Convivencia del Colegio León Dorado de Barranquilla Monarca.
- No se entregue la reserva de cupo y sus documentos anexos en las fechas estipuladas para tal fin.

A la vez se establece como causales para dar por terminado el contrato de prestación de servicio educativo:

1. Finalización del año lectivo.

2. Mutuo consentimiento de las partes. Si el padre de familia decide cancelar el contrato de prestación de servicio educativo, y el estudiante ha asistido a clases no tendrá derecho a devolución de la matrícula.

3. Por enfermedad o razones de fuerza mayor que impida la asistencia del estudiante al Colegio.

4. Por sanción aplicada como consecuencia del bajo rendimiento académico y disciplinario imputable al estudiante beneficiario o a sus padres o acudientes autorizados.

5. Si como consecuencia del no suministro de tratamiento médico o psicológico externo, o de medicinas por parte de los padres de familia o acudientes, el estudiante presenta un bajo rendimiento académico y/o disciplinario que le impida lograr los objetivos del programa curricular.

6. Por discrepar los padres de familia o acudientes de la orientación del servicio que ofrece la Institución.

7. Por el retraso en el pago de pensiones por tres (3) o más meses.

8. Por las causales determinadas en el Reglamento o Manual de Convivencia.

TÍTULO II
DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE

CAPÍTULO I
DE LOS DERECHOS DEL ESTUDIANTE

1. Ser respetados en su dignidad e integridad personal.
2. Recibir atención oportuna y eficaz por parte de todo el personal que labora en el Colegio León Dorado de Barranquilla Monarca.
3. Ser escuchados y estimulados por su líder de grupo, para mejorar su quehacer estudiantil en todos los aspectos.
4. Recibir buen ejemplo de todos los miembros de la Comunidad educativa León Dorado.
5. Desarrollar su personalidad, tomando como ejemplo el accionar de los padres de familia y / o acudientes, profesores y directivos en cuanto a valores que favorezcan la sana convivencia como el respeto, tolerancia, responsabilidad, honradez, igualdad y justicia.
6. Ser evaluado justamente y sin ninguna discriminación.
7. Expresar respetuosa y oportunamente sus opiniones acerca de la educación y el trato que recibe.
8. Ser escuchado antes de ser sancionado.
9. Recibir una educación que le permita el libre desarrollo de su personalidad y su bienestar.
10. Participar activamente en el proceso de enseñanza – aprendizaje.
11. Participar en los programas deportivos, culturales y religiosos programados por el Colegio.
12. Asistir a todas las clases y presentar las evaluaciones orales, escritas y demás prácticas que le sean asignadas.
13. Presentar las evaluaciones académicas dentro de los términos establecidos por este Manual de Convivencia.
14. Presentar las evaluaciones y trabajos en forma extemporánea cuando sea por ausencia y ésta sea justificada por la coordinación académica dentro de los términos establecidos por el presente Manual.
15. Conocer oportunamente los resultados del proceso de evaluación.
16. Utilizar adecuada y oportunamente los recursos didácticos y la planta física del Colegio León Dorado de Barranquilla Monarca.
17. Dar las sugerencias que crea oportunas para mejorar el funcionamiento del Colegio León Dorado de Barranquilla Monarca.
18. Pensar con independencia y obrar de manera autónoma y armónica dentro del entorno.
19. Ser orientado en la búsqueda de caminos y alternativas que le permitan actuar y encontrar soluciones a los problemas.
20. Tener una adecuada socialización y respeto de su docente y compañeros, para poder construir el propio proyecto de vida en un ambiente de Convivencia.
21. Escoger y pertenecer a dos de las actividades extracurriculares que imparte la Institución
22. Obtener certificados y constancias con las normas que el Colegio y el Ministerio de Educación Nacional tienen establecidas para su expedición.

23. Cuando el estudiante sienta que se le ha tratado injustamente o, en caso de error comprobado en el boletín académico y/o evaluaciones, éste tiene derecho a presentar su reclamación, por escrito, ante la coordinación académica, y a obtener una respuesta adecuada a ésta.
24. Todos los estudiantes tienen derecho a elegir y ser elegidos, para conformar los Cuerpos Colegiados del Gobierno Escolar.
25. Disfrutar de las instalaciones físicas del Colegio León Dorado de Barranquilla Monarca donde sobresalga la limpieza, el orden, en todos los sitios como aulas, baños, cafetería, patio salón, cancha, laboratorio, sala de informática, salón digital dotados con el material necesario para su bienestar y comodidad que permitan su desarrollo integral, dentro de los horarios establecidos.
26. Conocer directa y oportunamente las reformas pertinentes que amerite el presente Manual de Convivencia.
27. A que se respeten los derechos plasmados en el manual de convivencia cuando se considere presunto responsable de haber infringido las normas.

CAPÍTULO II
DE LOS DEBERES DEL ESTUDIANTE

1. Conocer perfectamente que la libertad está condicionada y limitada por exigencias de la convivencia y el bien común, lo cual comprende no coartar la libertad y bienestar de los demás. La libertad es responsable, esto quiere decir, que genera la obligación tanto de no traspasar el derecho ajeno como de responder por las consecuencias de sus actos.
2. Ser consciente que el ejercicio de las libertades y derechos anteriores nombrados y otros similares, inherentes al ser personal, excluyen el abuso e implican claros deberes frente a la convivencia con lo demás. (Art. 95 de la Constitución Nacional).
3. Saber que, en el proceso educativo, la principal responsabilidad recae sobre el educando. Es él, fundamentalmente, quien debe enfrentarse a su educación. Ser educado es aprender a luchar, esforzarse por llegar a ser mejor, intentar conseguir los objetivos personales que la propia vocación reclama.
4. Cumplir con los niveles de desempeño requeridos en cada asignatura al término de cada período académico.
5. Vivenciar los valores institucionales: Respeto, Responsabilidad, Solidaridad, Honestidad, Orden y Calidad.
6. Respetar a todos los miembros que conforman la comunidad educativa sin distingo de clases, credos, cargos, etc.
   PARÁGRAFO: En el evento de presentarse escándalos, peleas dentro y / o fuera de la institución, puede conducir a la aplicación de la normatividad de este manual de convivencia hasta la exclusión del estudiante a juicio del comité de convivencia y Consejo directivo.
7. Cumplir con el horario del Colegio. Todo estudiante tiene el deber de estar puntualmente a las 7:00 a.m. en la Institución.

8. Contribuir y cumplir efectivamente con su buen comportamiento y hábitos de estudio para que el proceso de enseñanza – aprendizaje tenga éxito.

9. Solicitar, ante la coordinación Académica, permiso cuando deba ausentarse o llegar retrasado, siempre y cuando el permiso se solicite con base en una autorización escrita o personal del padre o acudiente. El Colegio no aceptará excusas telefónicas. El estudiante y sus padres asumirán la responsabilidad de la inasistencia.

10. Las fechas de iniciación y finalización de los diferentes espacios de trabajo académico del año, al igual que las temporadas de vacaciones, son dadas a conocer a toda la comunidad educativa con suficiente anticipación. Los estudiantes deben cumplir, puntualmente, con la asistencia en las fechas establecidas.

11. Traer y mantener los elementos indispensables para el cumplimiento de los deberes escolares, debidamente marcados.

12. Buscar siempre la excelencia en sus resultados académicos.

13. Interesarse por conocer a tiempo las actividades propuestas para la recuperación de logros y buscar oportunamente asesoría para solucionar las dudas o deficiencias presentadas en determinada área. Una vez se haya coordinado con el docente, el estudiante deberá prepararse adecuadamente para presentar la recuperación en el día asignado por el docente o coordinación Académica.

14. Recibir el seguimiento académico, circulares, boletín disciplinario, regresándolos al día siguiente debidamente firmado.

15. Asistir y ser puntual en todas las clases, celebraciones culturales, sociales, deportivas y religiosas, programadas dentro y fuera del plantel.

16. Como muestra de respeto y cortesía, los estudiantes deben ponerse de pie, guardar silencio y orden cuando un adulto visite el aula.

17. Permanecer en las aulas durante las horas de clase, sin alterar el normal desarrollo del trabajo académico.

    PARÁGRAFO: En caso de evacuación, saldrá y se desplazará en hileras y en orden, guiado por un docente, representante de curso y/o líder de evacuación.

18. Actuar con sentido de pertenencia y responsabilidad conservando en buen estado la planta física como aulas, baños, cafetería, sala de informática, laboratorio, cancha, biblioteca, etc. En caso de daños y pérdidas, se informará a sus padres y / o acudientes para asumir los costos.

19. Mantener una presentación personal impecable y digna dentro y fuera del plantel, usando correctamente los uniformes como están contemplados en este manual, siendo usados en los horarios asignados y las actividades programadas por la institución.

UNIFORME DE DIARIO

Estudiantes de preescolar:

Camiseta tipo polo manga corta blanca, escudo del Colegio León Dorado de Barranquilla Monarca al lado izquierdo, bordado; Bermuda Azul turquí (niños) o Falda pantalón azul estampada (niñas); medias blancas lisas, zapatos colegiales negros.

Estudiantes de 1º a 11º:

Mujeres y Hombres: Camiseta tipo polo manga corta blanca, escudo del Colegio León Dorado de Barranquilla Monarca al lado izquierdo, bordado. La camiseta debe ir por dentro del pantalón o falda pantalón.

Hombres: Pantalón clásico Azul turquí; Medias largas azul turquí lisas; Zapatos colegiales negros; Correa negra de cuero.

Mujeres: Falda pantalón estampada a cuadros azul turquí, el largo es de 2 cm sobre las rodillas; medias largas blancas lisas; zapatos colegiales negros. Adornos en la cabeza: ganchos y moñas consecuentes con los colores del uniforme (azul turquí, amarillo, blanco o negro).

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

Mujeres y Hombres: Camiseta tipo polo manga corta blanca, escudo del Colegio León Dorado de Barranquilla Monarca al lado izquierdo, bordado; Sudadera Azul rey con vivos laterales amarillas; medias largas blancas lisas; zapatos deportivos completamente blancos.

De manera opcional, los estudiantes podrán portar:

Gorra acrílica azul o amarilla tipo beisbolera bordada con logo del Colegio León Dorado de Barranquilla Monarca.
Camiseta blanca cuello en V y Pantaloneta azul, ambos con logo estampado del Colegio León Dorado de Barranquilla Monarca.

UNIFORME DE PROMOCIÓN PARA LOS ESTUDIANTES DE 11° GRADO

Dicho uniforme será usado por lo menos un día a la semana, en las formaciones y en ocasiones especiales que serán informados oportunamente. El diseño es escogido anualmente por mutuo acuerdo entre estudiantes de grado 11º, líder de grupo, rector y padres de familia.

20. Asistir a clase pulcros, aseados, organizados sin extravagancias:
Hombres: mantendrán corte clásico, sin cola, tinte, ni depilación de cejas, no utilizarán aretes ni piercing, etc. No usaran manillas ni otros accesorios que no formen parte del uniforme.
Mujeres: sin maquillaje, uñas pintadas y cabello parcialmente tinturado con colores, piercing u otros accesorios que no formen parte del uniforme.

21. Respetar las pertenencias de los compañeros, profesores y demás miembros de la comunidad educativa. El estudiante debe entregar al líder de su grupo todo objeto que se encuentre y no le pertenezca. En caso de hurto comprobado se le considera una falta grave.

22. Solucionar los conflictos por medio de la conciliación y diálogo civilizado, fundamentado en la fuerza de la verdad y el amor.

23. Portar el carné estudiantil.

24. Representar al Colegio en las actividades deportivas, artísticas, culturales, sociales, etc., en las cuales el Colegio León Dorado de Barranquilla Monarca considere conveniente su participación, cumpliendo para ello con las horas de entrenamiento, ensayo o práctica para las mismas.

25. Ser conscientes que el Colegio León Dorado de Barranquilla Monarca no es el lugar para la realización de juegos de azar, portar juguetes bélicos, que puedan lastimar a los miembros de la comunidad.

26. Observar en el aula excelente comportamiento.

27. No ausentarse de clase sin autorización.

28. Debe evitar traer material pornográfico impreso, video o digital.

29. Cuidar de no mostrar comportamiento insubordinado, ni irrespetuoso en clase ni fuera de ella.

30. Por ningún motivo se permitirá el uso de celular, reproductores de sonido y/o video en los horarios escolares. El Colegio León Dorado de Barranquilla Monarca no se hace responsable en caso de daño, hurto o pérdida de estos.

    PARAGRAFO: El Docente y /o Líder de grupo está autorizado para retener y entregar personalmente a la Rectoría los objetos mencionados el mismo día que sucedan los hechos a más tardar al finalizar la jornada. La rectoría levantará un acta, y determinará el proceso de devolver el objeto al estudiante y / o padre de familia o acudiente autorizado.

31. Abstenerse de ingerir o comercializar alimentos, bebidas, dulces, en el aula de clases, laboratorio, sala de informática, talleres, actos cívicos, u otros eventos.

32. Abstenerse de consumir y / o traer sustancias psicotrópicas, estupefacientes, alcohólicas que ateten contra la salud y el bienestar del colectivo; o de fumar en el colegio en actos organizados por la institución.

33. Valorar y propender por el desarrollo responsable de su sexualidad, atendiendo las orientaciones pertinentes, dadas por su núcleo familiar y complementadas por la institución, respetando a sus compañeros y profesores a fin de no llegar a casos extremos.

DE LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES

Es importante tener en cuenta que es un honor y un privilegio especial participar como miembro de una selección, equipo de competencia académica o artística o en forma individual, en representación del Colegio León Dorado de Barranquilla Monarca. Se espera que el estudiante ponga todo el interés, esfuerzo y capacidad para dejar en alto el buen nombre del Centro Educativo. Se exige, además, un excelente comportamiento tanto dentro de las competencias como fuera de ellas, ya que está de por medio el prestigio del Colegio.

Las siguientes normas rigen para los estudiantes que representen a la Institución en intercambios deportivos y culturales:

1. El estudiante debe tener un buen rendimiento académico y buena disciplina para poder pertenecer a las selecciones representativas del Colegio León Dorado de Barranquilla Monarca. Esto quiere decir que asuma responsablemente su rol de estudiante y haya alcanzado los logros en todas las áreas de estudio en el último ciclo programático anterior a la salida. Además, que no tenga calificación deficiente en disciplina o haya estado suspendido.

2. Si el evento se va a realizar fuera del Colegio León Dorado de Barranquilla Monarca, tener la autorización por escrito para la salida, debidamente firmada por los padres.

3. En cada una de las competencias el estudiante deberá estar bien presentado y arreglado con el respectivo uniforme.

4. Acatar las instrucciones del entrenador o personal del Colegio acompañante y seguir en todo momento las normas del Manual de Convivencia.

5. Ser puntual en el cumplimiento de las programaciones y horarios establecidos para el evento en que está participando y cumplir estrictamente con el reglamento establecido por el colegio anfitrión para el mismo.

6. Seguir las normas de seguridad que le indique su entrenador o personal del Colegio León Dorado de Barranquilla Monarca acompañante y reportar a ellos cualquier peligro potencial que detecte.

DE LA PARTICIPACIÓN EN EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS

El Colegio León Dorado de Barranquilla Monarca promueve y organiza salidas de campo pedagógicas y espera de sus estudiantes un comportamiento y una representación acorde con la formación recibida. Debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Ser cortés, prudente, agradecido y decente con las personas externas al Colegio León Dorado de Barranquilla Monarca.
2. Obedecer y seguir instrucciones del docente acompañante.
3. Cumplir estrictamente el horario y programa preestablecido.

4. Cualquier reporte de mal comportamiento es considerado falta grave y puede ser causal de suspensión de la actividad.
5. Permanecer siempre con el grupo asignado.

CAPÍTULO III
ESTÍMULOS

El Colegio León Dorado de Barranquilla Monarca asume y respeta la individualidad de sus estudiantes como seres singulares, únicos, totales.

Mediante acciones significativas, el Colegio León Dorado de Barranquilla Monarca reconoce los esfuerzos que realizan los estudiantes para alcanzar su crecimiento personal y grupal, promoviendo, entre ellos, estímulos como:

1. Desempeñar liderazgo en actividades disciplinarias, académicas, sociales y culturales.
2. Representar al curso en general.
3. Izar la bandera en los actos cívicos y/o culturales.
4. Ser monitor (a) de un área en particular.
5. Representar al grupo en eventos deportivos y/o culturales en el Colegio.
6. Ser llamados a las direcciones académicas y de disciplina para recibir felicitaciones orales y escritas por alguna actuación ejemplar o digna de resaltar.
7. Recibir, al finalizar el año escolar, una distinción de honor, por destacarse entre los estudiantes con mayor excelencia disciplinaria, y vivencia de los valores institucionales.
8. Estudiantes de Primer grado de EBS hasta Décimo por su excelencia académica participan en el sorteo para hacerse merecedores de la “Beca Monarca”
9. Los estudiantes de grado 11° que en las pruebas de SABER obtengan resultados por superiores al rango establecido anualmente recibirán una distinción especial el día de la proclamación de bachilleres de ese mismo año
10. Exaltar en forma especial la participación constante y responsable en las actividades culturales y deportivas.
11. Premiar en ceremonia especial a los estudiantes que se destaquen en los concursos culturales y competencias deportivas.

TÍTULO III
CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPÍTULO I
ACCIONES PEDAGÓGICAS Y FORMATIVAS PARA LA SANA CONVIVENCIA

El Colegio León Dorado de Barranquilla Monarca L siendo coherente con la misión, visión, valores y principios institucionales, concibe la disciplina como un proceso formativo que permite regular la convivencia al interior de la comunidad. Es por esto que cuando un estudiante infringe una norma contemplada en el manual de convivencia, se genera un proceso de reflexión basada en acciones pedagógicas que impacte positivamente su formación integral, se refuerce el valor implícito en esa acción, permita su crecimiento y facilite la convivencia sana dentro de la comunidad educativa.

CAPÍTULO II
TIPIFICACIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Se califican como faltas todos aquellos comportamientos contra la ética, la moral y los valores que el colegio promueve en sus educandos, que desconozcan las obligaciones o deberes, que impiden el normal desarrollo de las actividades, o atenten contra los derechos de sus semejantes, ya sean cometidos dentro o fuera de la institución.

De acuerdo con el artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, en el Colegio León Dorado de Barranquilla Monarca se clasifican las situaciones que afectan la convivencia escolar en tres tipos:

Situaciones Tipo I (Faltas leves): Corresponden a este tipo de situaciones aquellas infracciones por omisión o incumplimiento de manera no reiterada a los deberes, estipulados en el presente manual que no afectan a otros ni a la comunidad educativa. De acuerdo a la Ley 1620 son conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas. No se generan daños al cuerpo o a la salud mental y física, pero pueden incidir negativamente en el clima escolar.

En el Colegio León Dorado de Barranquilla Monarca, se consideran situaciones tipo I:

1.Incitar y/o participar en el desorden en las aulas de clase o cualquier área del Colegio.
2. Los retardos a la hora de entrada a la institución y la inasistencia a clases sin justificación.
3. Permanecer en los salones de clases, laboratorios o sitios no autorizados durante los descansos.
4. Irrespetar a los compañeros con manifestaciones de cariño como abrazos, besos, cogidas de mano.
5. No informar ni entregar los padres las circulares y actividades a desarrollar en la institución.
6. El porte inadecuado del uniforme. Portarlo incompleto o no accesorios que no corresponden.
7. El uso de apodos, la falta de cortesía, las palabras obscenas, la altanería dependiendo de las circunstancias.
8. Salirse del salón sin autorización.
9. No asistir o llegar retrasado a clase, sin justificación, estando en las instalaciones del colegio.
10. Desobedecer la indicación o la llamada de atención, que le haga algún directivo o algún profesor.
11. No presentar trabajos, tareas, proyectos y responsabilidades asignadas para su formación con calidad y en las fechas señaladas.

12. Hacer uso inadecuado de los baños.
13. Negarse sin justificación a participar en las actividades académicas y convivenciales programadas en la institución.
14. Masticar chicles, consumir alimentos o bebidas dentro del aula de clases o en actos cívicos.

Situaciones Tipo II (Faltas graves): Corresponden a este tipo las situaciones aquellas que afectan la integridad individual y la convivencia escolar o la reincidencia hasta por tres veces en cualquiera. Situaciones como agresión escolar, acoso escolar (bullying) y Ciberacoso (ciberbullying), que no tienen las características de un delito, que no se presenta de manera repetida o sistemática y que no causen daños al cuerpo o a la salud mental de los involucrados.

En el Colegio León Dorado de Barranquilla Monarca se consideran situaciones Tipo II:

1. La reiteración de tres (3) veces de faltas leves.
2. El incumplimiento de sus deberes escolares.
3. Irrespetar o agredir de palabra u obra a cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. Establecer y realizar juegos de azar en el Colegio.
5. Conservar y distribuir revistas, vídeos o estampas pornográficas.
6. Ausentarse de clase sin el debido permiso estando dentro de las instalaciones del plantel.
7. Recibir tres llamados de atención por mal comportamiento.
8. Causar daños a los elementos e instalaciones del Colegio.
9. Realizar ventas de cualquier tipo de elementos dentro del plantel.
10. Usar celular, reproductores de sonido y/o video dentro de la institución.
11. Salir de la casa para el colegio y no llegar; o salir del mismo para otro lugar sin consentimiento de los padres.
12. Inasistencia a las actividades programadas por el Colegio León Dorado de Barranquilla Monarca por más de tres veces, sin justificación alguna.
13. Irrespeto al uniforme.
14. Escribir obscenidades o grafitis en puertas, baños, muros, paredes, pupitres, etc., que atenten contra la dignidad de la persona o difame su nombre.

Situaciones Tipo III (Faltas muy graves): Corresponden a este tipo las situaciones la reincidencia por una vez en una falta grave o comprobación de dolo en hechos que afecten la integridad de los miembros de la comunidad educativa y que constituyen un delito, según la Ley. Situaciones que son constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

En el Colegio León Dorado de Barranquilla Monarca se consideran situaciones Tipo III:

1. Reiteración en la comisión de faltas graves.
2. Difamar o calumniar a la institución o a cualquier miembro de nuestra comunidad.
3. Atentar contra la propiedad ajena.
4. Sobornar o intentar sobornar a directivas, docente es o personal administrativo o de servicios para obtener beneficios formativos, académicos o de servicios.
5. Presentarse al Colegio en estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas alucinógenas o cualquier tipo de sustancias psicoactivas.

6. Pertenecer a grupos que atenten contra la paz y la seguridad dentro o fuera del Colegio León Dorado de Barranquilla Monarca (tales como pandillas juveniles, barras, etc.).
7. Actos que riñen contra la moral: escándalos, actos sexuales impropios, actos de violencia, riñas, pandillajes, actos delincuenciales, prostitución, actos que atenten contra la honradez, hurto, etc. Y / o hacer incurrir en los mismos, ya sea por acción, omisión y complicidad.
8. Alterar los libros de calificaciones, los registros de asistencia, certificados de estudio, permisos de coordinación, excusas médicas, firma de los padres o docente, etc.
10. Suplantar a sus padres o acudientes en las firmas o excusas.
11. Falsificar documentos y firmas. Usar firmas o sellos del Colegio para cometer fraudes.
12. Tomar ideas, creaciones, producciones de otras personas y presentarlas como propias.
13. Realizar copia o fraude en trabajos o evaluaciones.
    - Quien realice fraude en una evaluación perderá el indicador respectivo con uno y éste no podrá ser recuperado.
    - Quien copie un trabajo o tarea de un compañero tendrá uno en el indicador respectivo y éste no podrá ser recuperado. Esta sanción será impuesta tanto para el estudiante que copia como para el que presta su trabajo para ser copiado.
    - Un estudiante comete fraude si al realizar un trabajo, copia textualmente párrafos o fotos de Internet, enciclopedias o libros, sin citar la fuente.
    - El estudiante que cometa fraude firmará acta preventiva disciplinaria.

14. Práctica de ritos satánicos, espiritismo, brujería y otros actos que atenten contra la dignidad humana y la salud.
15. Dañar intencionalmente los útiles escolares, materiales, mobiliario, pertenecientes a la institución o a cualquier miembro de la comunidad. Nota: El padre de familia del estudiante asumirá los costos causados individual o solidariamente por los daños causados por el grupo.
16. Fumar, portar, consumir o expender, cigarrillos, licor o drogas alucinógenas dentro del Centro Educativo o en actividades que involucren el nombre del Centro Educativo. (Decreto 1108 – 31 mayo – 94 Capítulo III)
17. Encubrir compañeros en su ausencia, retardos o en cualquier falta de honestidad.
18. Amenazar, chantajear, presionar o atentar físicamente contra los compañeros del Centro Educativo o cualquiera de sus miembros.
19. Retirarse del Colegio León Dorado de Barranquilla Monarca sin la debida autorización de la coordinación académica.
20. Establecer y mantener relaciones de noviazgo con docentes, directivos o empleados de la institución.
21. Utilizar los equipos del Colegio para bajar pornografía.
22. Al estudiante que se le compruebe hurto, le será cancelada la matrícula inmediatamente.
23. Causar lesiones físicas o vulnerar la moral de los compañeros, docentes y personal administrativo.
24. Propiciar desorden y parálisis de las actividades educativas si autorización de directivos y docentes.
25. Todo acto que vaya en contra de los comportamientos morales aceptables tales como: realizar actos genitales, elaboración de videos, fotos, los cuales serán catalogados como materiales pornográficos, la falta incluye tanto a los que la protagonizan como a quienes la publican y distribuyen. Esto será causal de cancelación de matrícula inmediatamente.

ALCOHOL Y DROGAS

1. La indebida utilización de medicamentos formulados o el uso, posesión, distribución o venta de drogas controladas no recetadas o de sustancias alucinógenas enervantes o que generen dependencia, así sea en función de trabajo o estudios dentro y fuera de las instalaciones, está estrictamente prohibida y es causal de cancelación de la matrícula.
2. Así mismo, la posesión, uso, distribución o venta de bebidas alcohólicas en instalaciones del Colegio León Dorado de Barranquilla Monarca o en actividades que involucren el nombre del Colegio no están permitidos. Presentarse a estudiar bajo efecto del alcohol y/o sustancias alucinógenas, enervantes o que creen dependencia, está expresamente prohibido y constituye justa causa para la cancelación de la matrícula.
3. El Colegio León Dorado de Barranquilla Monarca reconoce que tanto el alcoholismo como la drogadicción son enfermedades susceptibles de tratamiento. Los estudiantes que consideren tener problemas de dependencia de droga o de alcohol deben buscar asesoría y seguir un tratamiento en forma rápida y apropiada, antes de que el problema se convierta en un obstáculo para un adecuado desempeño o desarrollo intelectual y personal.
4. Si existe sospecha de que un estudiante esté abusando del alcohol y / o drogas, la dirección del Colegio León Dorado de Barranquilla Monarca notificará a los padres.
5. En las instalaciones del Colegio León Dorado de Barranquilla Monarca, propias o contratadas se podrán llevar a cabo inspecciones no anunciadas en busca de drogas y/o bebidas alcohólicas.
6. Igualmente, el Colegio León Dorado de Barranquilla Monarca podrá requerir a sus estudiantes, previa autorización de los padres, para que se sometan a valoraciones médicas o exámenes de laboratorio cuando existan motivos para sospechar de la utilización indebida de alcohol, drogas, sustancias alucinógenas, enervantes o que creen dependencia. Se efectuarán pruebas o exámenes, en forma aleatoria periódica y sin previo aviso, a aquellos estudiantes que se detecte hayan tenido problemas comprobados de abuso de alcohol o drogas.
7. El rechazo del estudiante a someterse a las mencionadas pruebas o inspecciones, así como su resultado positivo, constituye causal de sanciones disciplinarias, incluyendo la cancelación de la matrícula.

CAPÍTULO III
DEBIDO PROCESO

Se denomina **DEBIDO PROCESO**, al conducto regular que determina las instancias a seguir en caso de haberse cometido una situación Tipo I, II y III, en cuanto a la responsabilidad del estudiante en cada caso y los procedimientos respectivos, respetando el derecho a la defensa que tiene cada uno. Así mismo, hace referencia a los criterios, principios y procedimientos que se deben tener en cuenta para adelantar un proceso a cualquier persona, con el fin de atender formativa, justa y oportunamente los conflictos individuales y colectivos que se presenten entre los miembros de la comunidad educativa. Este proceso incluye: la presunción de inocencia, el derecho a la defensa, a enterarse de las faltas de las cuales se le acusa, a la presencia de sus padres o acudientes y a conocer el resultado de su situación.

CONDUCTO REGULAR

El siguiente esquema de comunicación, constituye el conducto regular que se utilizará ante la presencia de cualquier inconveniente o situación problema:

- Para casos académicos:

Docente de área / Director de grupo / Coordinador / Consejo académico / Rector / Consejo Directivo

- Para casos convivenciales:

Docente que observa la falta / Director de grupo / Coordinador / Rector / Comité de convivencia escolar / Consejo Directivo

CAPÍTULO IV
PROCEDIMIENTO Y MEDIDAS FORMATIVAS FRENTE A SITUACIONES QUE AFECTAN LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

PROCEDIMIENTO PARA FALTAS TIPO I

El procedimiento a llevarse a cabo frente a las situaciones tipo I que afectan la sana convivencia será atendido por el docente que presencie la falta:

1. Diálogo: estudiante – estudiante o, estudiante – docente, según sean los implicados directos del conflicto. En este diálogo se buscará:
   - Verificar la descripción, identificación y conocimiento de la falta y establecer responsabilidades.
   - Escuchar y dar oportunidad al estudiante de realizar descargos respecto a la falta.
2. Intervención y orientación del líder de grupo del estudiante interesado propiciando un dialogo pedagógico acerca de la falta cometida.
3. Registro en el observador con la respectiva firma del estudiante y su compromiso, orientado a evitar que la falta se repita.
4. Comunicación con los padres y/o acudiente para informarle sobre lo sucedido y acordar con ellos la colaboración y/o atención que necesita el estudiante. Se deja constancia en el observador.
5. Conciliación y determinación de la responsabilidad personal, colectiva y social del acto y las estrategias para su corrección.

MEDIDAS FORMATIVAS PARA FALTAS TIPO I

Cuando un estudiante cometa una de las faltas tipo I descritas en el presente manual de convivencia, el docente o directivo docente, podrá decidir la medida que a su juicio sea la más formativa:

1. Llamado de atención verbal
2. Registro en el observador del estudiante, en caso que la falta sea reiterativa.
3. Decomiso de aparatos electrónicos o celular hasta el final de la jornada. En caso de reincidencia se cita al padre de familia y/o acudiente para su devolución.
4. Acciones pedagógicas reparadoras
5. En caso de retraso a la hora de inicio de la jornada escolar, sin la debida justificación, el estudiante debe esperar hasta el inicio de la segunda hora para entrar. Si acumula tres (3) retrasos en un mismo período académico, se cita al acudiente para informar y tomar las medidas formativas.
6. Servicio comunitario
7. Afecta levemente el comportamiento

PARAGRAFO: Se debe comunicar siempre al líder de grupo, mediante la entrega del observador que se diligenció, de lo acontecido y los compromisos adquiridos.

PROCEDIMIENTO PARA FALTAS TIPO II

Las faltas tipo II serán atendidas por la coordinación académica. El procedimiento a seguir será:

1. Diálogo reflexivo con el estudiante, siguiendo el conducto regular. En este diálogo se buscará: Describir, identificar y conocer la existencia de la falta y establecer responsabilidades. Escuchar y dar oportunidad al estudiante de realizar descargos respecto a la falta.
2. Citación a padres de familia.
3. Conciliar y establecer compromisos: Desde la coordinación Académica se establecerán estrategias formativas que incluyan tanto al estudiante como al padre de familia.
4. Acta preventiva disciplinaria firmada por el estudiante, Padre de Familia y Coordinación.
5. Anotación en el observador del estudiante y copia a la hoja de vida.
6. Comunicar al líder de grupo, mediante la entrega del observador que se diligenció, de lo acontecido, los compromisos adquiridos y la sanción impuesta.

MEDIDAS FORMATIVAS PARA FALTAS TIPO II

Cuando un estudiante cometa una de las faltas tipo II descritas en el presente manual de convivencia, el coordinador académico, podrá decidir la medida que a su juicio sea la más formativa:

- Citación al padre de familia
- Decomiso de artefactos, apartaos tecnológicos y de comunicaciones.
- Remisión a servicios de orientación escolar
- Suspensión de uno (1) a tres (3) días de clase del Colegio.
- Acciones reparadoras

- Servicio comunitario
- Dialogo formativo

PROCEDIMIENTO PARA FALTAS TIPO III

Las faltas muy graves serán manejadas directamente por la Rectoría. El procedimiento a seguir será:

1. Cualquier estudiante, docente o miembro de la Comunidad Educativa que conozca de un hecho que podría ser constitutivo de presunto delito contra los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, o aquellos indicados en el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, debe informarlo de manera verbal o por escrito al rector.

2. El Rector citará a los implicados y escuchará su versión para determinar si amerita una investigación y atención por parte del Comité Escolar de Convivencia.

3. Si los hechos lo ameritan, el Rector convocará al Comité Escolar de Convivencia en un plazo no mayor a 2 días hábiles.

4. Si se confirma la responsabilidad de los implicados en los hechos, se conciliará y establecerán sanciones y estrategias formativas que incluyan tanto al estudiante como al padre de familia.

5. Cuando los resultados presuman conductas delictivas, de alto riesgo de violencia escolar, o de vulneración de derechos sexuales o reproductivos, que por sus características no puedan ser resueltos por el Comité de Convivencia Escolar, porque trascienden el ámbito del Manual de Convivencia, se trasladarán a la Policía de Infancia y Adolescencia, la cual deberá informar a las autoridades administrativas competentes; adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención de restablecimiento de derechos de las partes involucradas; realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar; realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.

MEDIDAS PARA LAS FALTAS TIPO III

- Suspensión de cinco (5) a Ocho (8) días del Colegio.
- Firma de Matrícula Condicional.
- Si el estudiante está becado por el colegio, pierde el derecho de seguir gozando de ese beneficio.
- Pérdida de cupo para el siguiente año lectivo, por decisión del Consejo Directivo.
- Cancelación de la matrícula, por decisión del Consejo directivo
- En caso de que un estudiante cometa una falta muy grave, que atente contra la integridad de un miembro de la Comunidad Educativa, se podrán omitir algunos de los pasos enunciados en el proceso y llegar hasta la cancelación de la matrícula. Esto sólo se podrá hacer con el aval del Consejo Directivo.
- Los estudiantes que al finalizar el año tengan en definitiva del logro actitudinal Aceptable, comenzarán el siguiente año lectivo con Acta Preventiva Disciplinaria.

- El cupo para el siguiente año lectivo de los estudiantes que al finalizar el presente tengan insuficiente o deficiente en el logro actitudinal se pondrá en consideración del Concejo Directivo quien determinará la continuidad de dichos estudiantes en el Colegio León Dorado de Barranquilla Monarca.

Las siguientes son faltas son excesivamente graves que serán sancionadas con la expulsión del estudiante y / o después de haber agotado el debido proceso:

1. Reiteradas faltas consideradas como graves y muy graves
2. Uso o porte de armas.
3. Uso, suministro, porte o comercio de sustancias psicoactivas, psicotrópicas y alcohólicas.
4. Hurto comprobado dentro o fuera de la institución.
5. Faltas constantes en los procesos convivenciales y académicos que interrumpan el avance de los aprendizajes.
6. Promover el desorden, rebeldía y sabotaje contra las orientaciones de profesores y directivos, dentro y / o fuera de la institución.
7. Practicar el matoneo escolar o Bullying con estudiantes o cualquier miembro de la institución.
8. El irrespeto al uniforme.
9. Aportar él o sus representantes, información y/o documentación falsas o adulteradas para el ingreso al colegio.
10. Delitos sexuales y atentados contra la vida.
11. Las demás que establezca la ley, los reglamentos del colegio y / o el contrato de prestación de servicio educativo.

TÍTULO IV
GOBIERNO ESCOLAR

CAPÍTULO I

DEFINICIÓN

Es una estrategia formativa de participación comunitaria para el pleno desarrollo de la autonomía, la libertad, la solidaridad, el respeto y la comunicación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.

Su fundamentación legal se encuentra en el artículo 68 de la Constitución Política de Colombia de 1991, en el artículo 142 de la Ley 115 del 08 de febrero de 1994 y en su Decreto reglamentario 1860 del 3 de agosto de 1994.

FINES

1. Promover en los estudiantes la formación de valores éticos, estéticos, morales, ciudadanos y religiosos, para que puedan participar activamente en el desarrollo socioeconómico del país, comenzando por la comunidad escolar.

2. Contribuir a la formación de los estudiantes para que asuman desde ahora con responsabilidad y autonomía sus deberes y derechos dentro de la sociedad.

3. Fomentar el desarrollo de habilidades tales como la capacidad para la toma de decisiones, el trabajo en equipo y la solución de conflictos.

4. Asumir responsabilidades en la planeación y realización de actividades cívicas, de solidaridad con la comunidad, así como campañas de interés comunitario para vivenciar valores.

5. Propiciar en los estudiantes el conocimiento y análisis de la problemática estudiantil para proponer alternativas de solución.

6. Generar espacios de comunicación entre iguales, para aprender a interactuar y a decidir en grupo.

ESTRUCTURA

Los órganos del gobierno escolar están conformados por todos los estamentos que integran la comunidad educativa del Colegio León Dorado de Barranquilla Monarca.

1. **Consejo Directivo.** Máximo estamento de la Comunidad. Conformado por Rector, dos docentes, dos directivos del Colegio León Dorado de Barranquilla Monarca, dos representantes de padres de familia, un representante de 11º, un egresado y un representante del sector productivo.

2. **Rector.** Máxima autoridad del Colegio León Dorado de Barranquilla Monarca.

3. **Consejo Académico.** Conformado por los docentes de área. Conformado por rector, coordinador académico, jefe de áreas

4. **Comité Escolar de Convivencia.** Organismo creado por la Ley 1620 de 15 de marzo de 2013. Conformado por rector, coordinador académico, representante de los docentes, personero, un padre de familia.

4**. Personero Estudiantil.** Estudiante de 11º escogido democráticamente por los estudiantes.

5. **Consejo Estudiantil.** Conformado por los representantes de cada grado.

6. **Comité de Evaluación y Promoción.** Conformado por los líderes de grupo y Representantes de padres de familia de estos.

7. **Consejo de padres.** Conformado por un padre de familia de cada grado**.**

FORMAS DE PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN

Los estudiantes del Colegio León Dorado de Barranquilla Monarca son miembros participativos de la comunidad educativa, que cuenta con su concurso permanente para lograr los objetivos que se propone.

CONSEJO ESTUDIANTIL

Sirve como canal de comunicación entre el estudiantado y las directivas del Colegio así:

1. Proponiendo actividades.
2. Colaborando con el desarrollo de proyectos.
3. Evaluando y proponiendo cambios en políticas del Colegio.
4. Motiva al estudiantado a tomar conciencia de sus derechos y deberes y a expresar sus inquietudes.
5. Maneja una cartelera especial para la comunicación con los estudiantes de cada sección del Colegio.

PERSONERÍA ESTUDIANTIL

Se constituye LA PERSONERÍA, cuya estructura estará representada por mesas de trabajo, o comisiones permanentes, que se harán cargo de proponer y desarrollar los objetivos del Consejo Estudiantil.

TÍTULO V
DE LOS PROFESORES

CAPÍTULO I
PERFIL DEL DOCENTE

Los docentes son las personas corresponsables del éxito en el proceso de formación y aprendizaje de los estudiantes. Deben orientar, dirigir y conducir hacia los fines y metas propuestos.

En el Colegio León Dorado de Barranquilla Monarca, el educador es un ser humano:

- Que diseña experiencias de aprendizaje para sus estudiantes, escucha, se interesa auténticamente por las necesidades de cada uno de ellos, fomenta valores y es referente a imitar a la vez que despierta respeto en sus estudiantes, formado en lengua de señas.
- Con excelente sentido de pertenencia, capaz de estimular y reconocer logros, con valores como la solidaridad, el respeto, la escucha, la sencillez, el respeto por la diversidad, capaz de favorecer ambientes que propicien la convivencia pacífica, democrática y participativa.
- Con capacidad de relacionarse con los demás en un ambiente de cordialidad.
- Es tolerante, con sensibilidades y compromiso social, con sentido de pertenencia, leal y colaborador con el Colegio León Dorado de Barranquilla Monarca y la obra del Club de Leones de Barranquilla Monarca.
- Con capacidad de liderazgo para participar en los proyectos institucionales y comunitarios.
- Es Innovador y transformador, dispuesto al cambio, contextualizado y crítico
- Es responsable en su tarea educativa, consciente de la importancia de su actividad profesional, desarrollando alta calidad.
- Con capacidad para corregirse y rectificar.
- Creador de un clima de reflexión y autodisciplina.
- Promotor de la sana convivencia y de la paz
- Que humaniza y personaliza a los demás.
- Que favorece el diálogo educativo.
- Flexible, sencillo, comprensivo y razonablemente tolerante
- Con confianza en sí mismo, perseverancia y equilibrio emocional.
- Con conocimientos en neurodidactica.

CAPÍTULO II
FUNCIONES DEL DOCENTE

ORDEN FORMATIVO

1. Conocer el Manual de Convivencia, estudiarlo detenidamente para poderlo dar a conocer a los estudiantes y aplicarlo en su ejercicio diario.

2. Asumir con responsabilidad, la tarea de formación de todos los estudiantes, siendo partícipes del esfuerzo común de que conozcan, interioricen y se relacionen con el Manual de Convivencia. Mediante un trabajo de motivación, creatividad, compromiso y exigencia, conseguir una buena disposición de los aprendices frente a las normas de convivencia allí establecidas.

3. Ser, en todos los lugares del Colegio, un promotor de las reglas de juego social contenidas en el Manual de Convivencia, como camino para construir relaciones responsables y respetuosas.

4. Dar especial atención a los estudiantes que necesitan mejorar su autoestima. Buscar asesoría en Psicología.

5. Acompañar a los estudiantes en la consecución de sus metas de superación personal.

6. Transmitir a los estudiantes, mediante la palabra y el ejemplo, la importancia de los valores institucionales (respeto, responsabilidad, honestidad, solidaridad, orden y calidad) de tal manera que las palabras y actitudes del adulto despierten mayor aprecio y respeto hacia ellos.

7. Ayudar a los estudiantes a tomar conciencia respecto a que los logros se consiguen con esfuerzo y dedicación, con el deseo de hacer las cosas de la mejor manera. Hablarles de la importancia de querer su trabajo, de hacerlo con gusto, de valorar la satisfacción personal que se siente al saber que su responsabilidad le permite tener buenos resultados.

8. Ayudar de manera eficiente a los estudiantes que tengan problemas académicos o de comportamiento.

9. Dialogar con los estudiantes con el propósito de conocerlos un poco más a nivel personal, interesarse por sus inquietudes especiales y propiciar un acercamiento de afectividad y respeto.

10. Hacer un buen trabajo de observación al comportamiento de todos los estudiantes para determinar sus hábitos y actitudes (valores). Al final de cada período, elaborar un informe al respecto de los casos que lo ameriten para ser socializados en las reuniones de nivel. Durante el año hacer un seguimiento muy especial a estos estudiantes.

11. Realizar el PIAR de los estudiantes que lo requieran y ejecutarlo.

12. Leer detenidamente sus funciones y cumplirlas a cabalidad.

ORDEN ACADÉMICO

1. Responsabilizarse por los materiales de trabajo que le han sido entregados por la coordinación o rectoría: parcelador, horarios, programaciones, planilla para consignación de notas, textos guía, plataforma Q10, etc.

2. Participar en la actualización, ejecución y evaluación del P.E.I.

3. Con la asesoría de la coordinación académica, elaborar la programación anual de sus asignaturas. Al terminar cada bimestre hacer la revisión y actualización de las programaciones, dejando informe escrito.

4. Elaborar las parcelaciones de las asignaturas a su cargo y entregarlas puntualmente.

5. Programar las actividades que tendrá con sus estudiantes fuera del Colegio y realizar la retroalimentación respectiva de las mismas. Esta programación incluye las salidas proyectadas para que los estudiantes realicen con sus padres:
   - Verificar que el cronograma se cumpla en forma adecuada.
   - Elaborar las guías de trabajo para las salidas y cerciorarse de que éstas se realizan completamente.

6. Desarrollar las clases generando interés, acudiendo a diferentes estrategias didácticas, para que todos los estudiantes progresen satisfactoriamente. Informar a los estudiantes los logros esperados.

7. Responsabilizarse del proceso propuesto para el avance del aprendizaje de sus estudiantes, especialmente de aquellos con dificultades para alcanzar los logros en cada una de las asignaturas (incluir estos aprendices en el programa de seguimiento).

8. Evidenciar en su trabajo el manejo de estrategias actualizadas en pedagogía y didáctica a través del diseño e implementación de actividades que promuevan el desarrollo de los dispositivos básicos de aprendizaje.

9. Mantener revisión constante de los cuadernos de los estudiantes, verificando que éstos tengan el material completo, claro y ordenado que les permita estudiar solos; Ej.: indicadores de logros, ejercicios corregidos, lecturas complementarias, talleres y evaluaciones corregidas, calificadas y pegadas, toma de apuntes, glosario, etc. Verificar personalmente que anoten la fecha de todos los trabajos que realizan.

10. Corregir y exigir la ortografía, tanto en los cuadernos como en todos los trabajos escritos.

11. Fijar objetivos concretos antes de asignar tareas, consultas o trabajos y dar suficiente importancia a la sustentación y revisión inmediata de los mismos.

12. Revisar que el estudiante consigne, en su agenda o cuaderno de control, las tareas, lecciones y trabajos asignados.

13. Valorar la asesoría que las directivas, hacen mediante las visitas a clase e igualmente, las orientaciones dadas sobre el manejo de los procedimientos de evaluación académica. Poner en práctica las recomendaciones hechas en estas asesorías.

14. Consignar en el parcelador las clases que programe fuera del aula.

15. Diseñar los PIAR a los estudiantes que lo ameriten.

16. Diligenciar los siguientes documentos, según instrucciones:
    - Planillas de notas. Entregar éstos a coordinación académica al finalizar cada período, según fecha establecida por la misma
    - Planilla del logro actitudinal.
    - Lista de estudiantes con seguimiento especial.
    - Formatos de registro para observador de estudiante.
    - Formato - acta de atención a padres.

17. Participar activamente en los proyectos pedagógicos e institucionales, propiciando su enriquecimiento.

18. Asistir con los estudiantes a presentaciones de tipo cultural o deportivo, en horario extra-clase, cuando el Colegio lo considere necesario.

19. Asistir puntualmente a las reuniones, talleres, cursos de capacitación, etc., en el horario sabatino y días establecidos por el Colegio.

20. Asistir a todos los actos de comunidad programados por la Institución.

RESPECTO A EVALUACIÓN:

La evaluación es parte esencial del proceso de aprendizaje. Ésta debe ser permanente y continua. La evaluación le permite al docente reflexionar sobre su metodología y en general sobre su quehacer pedagógico, recordando que no todos los estudiantes aprenden de igual forma, ni lo hacen en el mismo tiempo.

1. Establecer un cronograma de evaluaciones teniendo en cuenta los ciclos establecidos por la Institución, darlo a conocer a los estudiantes y aplicar éstas de acuerdo con dicho cronograma.

2. Las actividades y estrategias deben ajustarse a las necesidades del grupo con el que se trabaja. La construcción y aplicación de las evaluaciones deben promover el desarrollo de competencias y de procesos de pensamiento.

3. Entregar resultados de evaluaciones a más tardar tres días hábiles después de haberse aplicado y corregir éstas con los estudiantes resaltando logros y dificultades.

4. Devolver oportunamente a los estudiantes pruebas escritas, trabajos, talleres, tareas, consultas, debidamente calificados y atender los reclamos que se puedan presentar.

5. Entregar al líder de curso la información de los estudiantes que presentan bajo rendimiento. Éste a su vez, realizará un informe en el que se presenten las conclusiones que se obtienen de cada estudiante en la jornada académica.

6. Realizar citaciones a padres de familia, previo conocimiento del líder de grupo y coordinación académica, de aquellos estudiantes cuyo rendimiento académico o de convivencia muestre dificultades significativas. Utilizar los formatos de citación y entrevista correspondientes, recordando la norma de no atender a los padres de familia en la sala de docente o corredores. Se debe utilizar la oficina de rectoría y preparar, con suficiente anticipación, los puntos a tratar en la reunión, verificando que el acta sea diligenciada en su totalidad y firmada por los padres asistentes.

7. Realizar acompañamiento durante las evaluaciones asignadas. Ubicar adecuadamente a los estudiantes. En caso de fraude o intento del mismo, anular la evaluación y pasar el informe al Líder de curso, anexando a la prueba anulada la copia y/o descripción de la situación. Informar del hecho a la coordinación académica.

8. No asignar tareas u otro tipo de trabajos extra-clase en días de ciclos de evaluaciones. Los estudiantes presentarán sus recuperaciones en tiempo de clase.

9. Enviar a los padres la circular informando las actividades previas a la recuperación.

ORDEN DISCIPLINARIO

1. Estar en el Colegio León Dorado de Barranquilla Monarca a las 6:30 a.m. para iniciar sus clases a las 7:00 a.m.

2. Permanecer en el Colegio León Dorado de Barranquilla Monarca hasta terminar la jornada del día 3:30 p.m. Los sábados hasta las 12:00 m.

3. En caso de inasistencia, se debe informar la razón de ésta a coordinación académica, quien hará el reporte al Rector, allí se archivará la constancia de su ausencia, con las razones expuestas.
4. Presentarse puntualmente a los lugares de acompañamiento asignados por la coordinación Académica y atender, tanto en las horas de descanso como en las de clase, que los estudiantes tengan un comportamiento de respeto y buena educación.

5. Desarrollar las clases completas según el horario y, por ningún motivo interrumpirlas para atender padres, calificar evaluaciones o permitir a los estudiantes que trabajen en otras asignaturas.

6. No se permite fumar dentro de las instalaciones del Colegio León Dorado de Barranquilla Monarca.

7. Está terminantemente prohibido organizar y/o asistir con los estudiantes a reuniones de tipo social no autorizadas por el Colegio León Dorado de Barranquilla Monarca.

8. Atendiendo a la presentación personal, los docentes deben venir todos los días presentados formalmente, el cabello corto. Las docentes deben usar pantalón, blusa (no escotada ni ombliguera). Nunca portar prendas de vestir con logos o nombres de otras instituciones.

9. Diligenciar debidamente: Plan curricular, Planeador de clases, Formatos de citación a padres de familia, Acta de atención a padres de familia, indicadores de logros académicos y convivenciales.

10. Tomar asistencia personalmente al iniciar cada clase y llevar el registro de éstas durante todo el año.

11. Comentar a coordinación académica, las situaciones conflictivas de los estudiantes para buscar soluciones.

12. Aceptar las excusas de inasistencia de los estudiantes que, mediante firma del rector y/o coordinador académico, hayan sido autorizadas.

13. Diligenciar en el formato de "**Observador"** el reporte de los estudiantes que, estando en el Colegio León Dorado de Barranquilla Monarca, llegan tarde o no asisten a la clase. Comunicar lo sucedido a la coordinación Académica.

14. Permanecer en el salón exigiendo orden, hasta que salgan todos los estudiantes a recreo, almuerzo o salida a la última clase de la tarde. Cerrar la puerta con seguro.

15. Exigir el debido respeto hacia el docente y por ningún motivo tolerar actitudes irrespetuosas de un estudiante. Al menor intento de irrespeto, amonestar al estudiante y sentar un precedente importante que deberán tener en cuenta el mismo y los compañeros que estén presentes. Al no dar la suficiente importancia, proyectaría la imagen de falta de autoridad, propiciando actitudes aún más graves. Buscar posteriormente un espacio para dialogar con el estudiante y entregarle el informe disciplinario. Comunicar enseguida la falta a coordinación académica, quien deberá darle el máximo de importancia y entrevistará al estudiante para escucharlo con la disposición de apoyar al docente y aplicar la sanción correspondiente, según el Manual.

16. Los docentes deben hacer una minuciosa revisión del uniforme en todas las clases y actividades comunitarias. Exigir que el estudiante lo porte de manera completo y en los días correspondientes; no permitir vestir el pantalón abajo de la cintura y/o arrastrando. En caso de incumplimiento, anotarlo en el observador del estudiante. Al tener tres llamados de atención, entregarle un informe disciplinario.

17. El docente que no tiene dominio de grupo y permite indisciplina en sus clases, deberá ser reportado por la coordinación académica al rector, quien tendrá con él un diálogo al respecto. Al tercer llamado de atención, recibirá una carta de amonestación con copia para su hoja de vida, luego de esta amonestación si continúa la situación se convocará a el Consejo Directivo quien estudiará la posibilidad de la permanecía condicionada o el retiro inmediato del docente.

18. Ejercer su autoridad como docente, evitando ser permisivo, aceptando en alguna medida el mal comportamiento de un estudiante y/o propiciando que otros actúen igual.

19. El docente debe buscar un espacio para dialogar con el estudiante, diligenciar observador y solicitar al estudiante que escriba su compromiso y firme.

20. Informar a coordinación académica cuando sea necesario, los casos serios de indisciplina del grupo que tiene a cargo.

21. Exigir orden y aseo durante las clases. Sólo se deben iniciar éstas cuando el salón esté completamente ordenado y aseado. Hacer un trabajo de motivación convincente para conseguir que los estudiantes comprendan la necesidad e importancia de no botar papeles en el suelo, respetando así una norma elemental de educación. Los docentes en acompañamiento deben suspender la actividad del grupo hasta que el espacio esté completamente limpio.

22. Realizar un trabajo constante y efectivo para evitar el uso inadecuado del vocabulario por parte de los estudiantes.

23. Presentarse puntualmente a los acompañamientos asignados por la coordinación Académica y controlar, que los estudiantes tengan un comportamiento de respeto y buena educación.

24. Diseñar, entregar y aplicar pruebas periódicas, planes de mejoramiento y de apoyo.

25. Responder y disponerse para zonas de acompañamiento.

26. Estar atento (a) a las comunicaciones e información relacionada con su quehacer.

27. Todas los deberes y funciones contemplados en el manual de funciones y contrato laboral del Colegio León Dorado de Barranquilla Monarca y Club de Leones de Barranquilla Monarca.

MANTENIMIENTO Y CUIDADOS DE EQUIPOS, MUEBLES E INSTALACIONES

1. Exigir a los estudiantes el cuidado y buen uso de las instalaciones del Colegio León Dorado de Barranquilla Monarca, enseres, equipos de laboratorio, aulas especializadas, implementos deportivos, y demás elementos. Responsabilizarse del material a su cargo.

2. Informar a la administración los arreglos necesarios y determinar si corresponden a daños de los estudiantes o a deterioro normal por uso.

3. Si es por daños, acordar el costo y exigir el dinero al padre de familia y / o acudiente del estudiante responsable. Entregarlo a contabilidad y pedir un recibo.

4. Hacer el seguimiento para que se hagan las reparaciones solicitadas

5. Al finalizar el año escolar, se hará una revisión de todos los elementos de su aula y se entregará un paz y salvo al verificar que están en el mismo estado que figuran en el inventario inicial.

MATERIAL DIDÁCTICO

1. Solicitar autorización previa a coordinación académica para realizar clase fuera del aula, programándola en el parcelador.
2. Utilizar material didáctico y/o audiovisual solicitándolo oportunamente y con anticipación a las personas responsables. Responder por el material que recibe hasta el momento en que lo devuelva.

PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS PARA OTRAS FALTAS (leves, graves o muy graves)

1. Hacer las consultas necesarias a la Coordinación académica y aplicar las sanciones establecidas en el Manual de Convivencia.
2. Entrevistar mínimo una vez en el período a cada estudiante de su curso, Anexar la constancia correspondiente en el observador. El propósito es conocerlos un poco más a nivel personal, interesarse por sus inquietudes especiales y propiciar un acercamiento de afectividad y respeto.
3. Dialogar con el estudiante que presenta fallas en su comportamiento y hacer un trabajo de orientación muy convincente hasta que acepte la importancia de corregirse.
4. Citar a los padres y reunir la mayor información posible, en caso de detectar una problemática especial de orden académico o disciplinario.
5. Comentar algunos casos especiales en las reuniones de líderes de grupo por grado, para buscar asesoría que le permita ayudarlo.
6. Al recibir a los padres atenderlos con mucha afectividad y respeto; presentarles soluciones concretas de manera eficiente. Por ningún motivo padres de familia o estudiantes deben sentirse mal atendidos y disgustados después de una entrevista; por el contrario, deben sentir agradecimiento y respetados. En caso de presentarse irrespeto por parte de los padres, interrumpir la entrevista y dirigirse inmediatamente a un directivo para que lo acompañe durante la misma.
7. Prepararse para cada una de las entrevistas con padres de familia. Se sugiere iniciar el diálogo comentando un aspecto positivo del estudiante y recordando la importancia de la afectividad. Darle la información completa sobre su desempeño académico y comportamiento. Los padres deben firmar el formato de entrevistas que deberá anexarse en el observador. Al terminar la reunión el padre de familia debe salir satisfecho conociendo la dificultad que se presenta, pero con las herramientas o procesos a seguir en el manejo para superarlas.
8. En la entrega de la constancia de desempeño, estar preparado para iniciar el diálogo con comentarios que demuestren conocimiento, afecto y simpatía por el estudiante, destacando valores positivos. Los padres apreciarán su actitud y atenderán con mucho interés a sus recomendaciones.

CAPÍTULO III
LÍDERES DE GRUPO

El Colegio León Dorado de Barranquilla Monarca reconoce y exalta la labor de los líderes de grupo por ser gestores, en alto grado, de uno de los principales valores agregados del Colegio: el seguimiento a los estudiantes.

- Desde el primer día de clase asume la responsabilidad de acoger, de manera afectuosa y cordial a los estudiantes, proyectando hacia éstos la imagen de autoridad y de seguridad, acordes con expectativas e intereses con que llegan por conocer a su líder de curso.

- Es el principal responsable de la orientación y seguimiento de su curso en los aspectos formativo, académico y disciplinario.

- Establece una relación cordial y respetuosa con los estudiantes generando un clima de confianza y apoyo permanente de acuerdo con las necesidades grupales y particulares.

- Se convierte en mentor de cada uno de sus estudiantes.

Considerando la importancia de su labor, la dirección del Colegio León Dorado de Barranquilla Monarca motiva al líder de grupo a:

1. Tener presente y diligenciar:
   - Listas de estudiantes
   - Horario de clases
   - Horario de Atención a padres y estudiantes
   - Planillas para parcelar
   - Inventario de material didáctico
   - Observadores de cada estudiante
   - Planillas para atención a padres
   - Formatos para autorización de salida pedagógica
   - Lista de estudiantes de casos especiales
   - Diseño y ejecución del PIAR a estudiantes que lo requieran

2. Comentar situaciones concretas de seguimiento en las reuniones de Líderes de grupo, comisiones de evaluación, directivos, y equipo interdisciplinario, para buscar alternativas grupales de ayuda.

3. Recibir por inventario, todos los elementos de su salón, dejando constancia escrita en el formato respectivo, del estado en que se encuentran.

4. Reportar a rectoría, por escrito, los daños presentados en el aula durante el año y verificar que se realicen los arreglos solicitados.

5. Registrar oportunamente, durante el año, todas aquellas situaciones que tengan que ver con los aspectos formativos, académicos y disciplinarios.

6. Realizar en los espacios de líder de grupo un trabajo consiente de formación de hábitos y clarificación de valores, tomando como punto de partida los institucionales. Presentar programación de contenidos con los temas a desarrollar y cronograma de fechas.

7. Antes de entregar las circulares, realizar la lectura de éstas en público buscando informarse y aclarar posibles dudas.

8. Colaborar con la elección del representante al Consejo Estudiantil asesorado por el docente del Área de Sociales.

9. Hacer seguimiento de estrategias y recomendaciones sugeridas por las jornadas académicas.

10. Hacer seguimiento a los programas de recuperación y nivelación de los estudiantes que presentan bajos desempeños académicos.

11. Entregar a coordinación académica, al final de cada periodo, el consolidado del curso. Revisar la situación de cada estudiante. Solicitar información a los docentes sobre las causas del bajo rendimiento en las asignaturas. Con la información, dialogar con los estudiantes, hacer los soportes para presentar en las reuniones de Consejo Académico y preparar la entrevista con padres. Entregar informe a coordinación académica para revisión antes de la reunión de padres.

12. Escoger, a los mejores estudiantes de cada asignatura para que voluntariamente colaboren ayudando a sus compañeros.

ACTIVIDADES PARA EL PRIMER DÍA

1. Recibir a los estudiantes de manera especial.

2. Tomar la asistencia y constatar que todos los estudiantes presentes figuran en el listado de su grupo, para detectar estudiantes que asisten al Colegio León Dorado de Barranquilla Monarca sin tener legalizada la matricula. En este caso, cuestionar al estudiante sobre la inconsistencia y comunicarlo en la coordinación académica. Hacer seguimiento a la situación hasta que llegue la autorización para incluirlo en su listado del curso.

3. Hacer entrega formal de pupitres, revisando el formato con los registros del estado en que se encuentran. Entregar en caso necesario el mismo día, en la coordinación Académica, la solicitud escrita de pupitres para estudiantes zurdos, registrando el número de la fila y de orden para hacer enseguida el cambio.

4. Dirigir la lectura del Manual de Convivencia durante la primera semana de clases, en un trabajo de máxima importancia y mucha seriedad. Exigir atención a todos los estudiantes y una participación ordenada. Consideramos importante que los padres lo lean para recordar las normas del Colegio León Dorado de Barranquilla Monarca y conozcan los cambios que se hacen al actualizarlo cada año.

TRABAJO DIARIO DE LIDERAZGO DE CURSO - Preescolar a Once

1. Llamar lista diligenciando el "**informe de inasistencia por curso**".

2. Revisarles el uniforme, teniendo en cuenta el cumplimiento del Manual de Convivencia. No permitir prendas diferentes del uniforme exigido por el Colegio para cada actividad. En caso de incumplimiento, realizar la reflexión formativa y diligenciar el informe disciplinario. Recordarles las sanciones que se aplicarán en caso de reincidencia.

3. Hacer seguimiento con la coordinación Académica de los estudiantes inasistentes por enfermedad.

TÍTULO VI
DE LOS PADRES DE FAMILIA

CAPÍTULO I
PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA

Los Padres de Familia del Colegio León Dorado de Barranquilla Monarca deben reunir las siguientes características:

- Comprometido con la institución en el logro de los objetivos, metas y políticas, mediante el acompañamiento de sus hijos o acudidos y el cumplimiento de las normas Constitucionales, legales e institucionales Comprometidos con ambientes familiares felices, armoniosos en donde sobresalgan los valores éticos, morales y cívicos.
- Educador por excelencia en valores de sana convivencia
- Con un desarrollo espiritual
- Conoce de las habilidades y limitaciones de sus hijos
- Veraz y persuasivo ante la adversidad.
- Solidario y con gran sensibilidad social y humana.
- Conciliador y renuente al maltrato.

CAPÍTULO II
ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

De acuerdo con el decreto 1286 del 27 de abril del 2005, los estamentos de participación de los padres de familia son:

ASAMBLEA GENERAL DE PADRES

1. Conformada por la totalidad de los padres de familia del Colegio León Dorado de Barranquilla Monarca CERAL, responsable de sus deberes y derechos en relación con los procesos educativos de sus hijos.

2. Este estamento se reúne como mínimo dos veces en el año por convocatoria del rector del Colegio.

REPRESENTANTE AL CONSEJO DIRECTIVO

Los padres de familia tendrán dos (2) representante en el Consejo Directivo del Colegio.

REPRESENTANTE ANTE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Los padres de familia tendrán un representante en la Comisión de Evaluación y Promoción. Este será elegido por el Consejo de Padres.

REPRESENTANTE AL CONSEJO DE PADRES

Los padres de familia tendrán un representante por grado en el Consejo de Padres.

CAPÍTULO III
DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

1. Pertenecer a los diferentes estamentos de participación que señala la ley.
2. Mantener una permanente comunicación con el Colegio León Dorado de Barranquilla Monarca para analizar el desempeño y rendimiento de sus hijos.
3. Intervenir en la formación y plantear propuestas que contribuyan al mejoramiento cualitativo de la educación.
4. Dar y recibir buen trato de todo el personal del Colegio.
5. Recibir información de los líderes de grupo y de los diferentes estamentos del Colegio León Dorado de Barranquilla Monarca respecto a sus hijos: su desarrollo comportamental, social y académico.
6. Elegir y ser elegido representante al Consejo de Padres.
7. Ser citado y participar en la Asamblea General de Padres.
8. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de su hijo(a), de acuerdo con la Constitución y la Legislación Nacional.
9. Recibir información sobre la institución educativa, en la cual se indique que ésta se encuentre debidamente autorizada para prestar el servicio educativo.
10. Conocer con anticipación, o en el momento de la matrícula, las características de la institución educativa, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Estudios, el Sistema Institucional de Evaluación Escolar, el Manual de Convivencia, las estrategias pedagógicas básicas y el plan de mejoramiento institucional.
11. Exigir el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional.
12. Participar, a través de las instancias correspondientes de representación, en el proceso educativo que desarrolla la institución y, en especial, en la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional.
13. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de su(s) hijos(as) que estudian en el Colegio, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de este.
14. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de su hijo(a).
15. Recibir, durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de su hijo(a).
16. Conocer la información sobre el resultado de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo.

17. Elegir y ser elegido(a) para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades, en los términos previstos en la Ley General de Educación y sus Decretos Reglamentarios.
18. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación Escolar, así como los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción, de conformidad con el Decreto 1290 de 2009.
19. Acompañar el proceso evaluativo de su hijo(a).
20. Conocer y cumplir las obligaciones establecidas en la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 del mismo año, en aras de preservar la sana convivencia escolar.
21. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos(as).

CAPÍTULO IV
DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Los Padres de Familia son los primeros y principales educadores de sus hijos. Por lo tanto, deben contribuir eficazmente en la educación de los mismos,

1. Llevar una vida coherente, siendo ejemplo de amor, humildad, respeto, lucha, superación y comprensión permanentes.

2. Matricular al estudiante en los días y horas señalados para ello en cada período académico, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Colegio León Dorado de Barranquilla Monarca para el caso. Asimismo, suministrar y mantener debidamente actualizados los datos de dirección domiciliaria, teléfono (fijo y/o celular) y correo electrónico.

3. Pagar estricta y cumplidamente los costos mensuales del servicio educativo.

4. Cumplir con las obligaciones contraídas en el contrato de prestación de servicio educativo y en el Manual de Convivencia, para facilitar el proceso educativo.

5. Contar con la autorización de las directivas o la debida cita previa por parte de éstos o de los funcionarios del Colegio correspondientes, para el ingreso a las instalaciones de este, evitando la interrupción de las clases y demás actividades escolares.

6. En caso de retiro del estudiante del Colegio León Dorado de Barranquilla Monarca antes de finalizar el ciclo académico, los padres de familia o el acudiente deberán informar previa o inmediatamente y por escrito el retiro del estudiante.

7. Contribuir a la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de sus hijos en el Colegio, y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa, en particular con respecto a los educadores escolares, evitando el uso indebido de las telecomunicaciones y los sistemas informáticos en todas las modalidades de las redes sociales.

8. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de las cuales tenga conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, acoso y abuso sexual, tráfico o consumo de sustancias psicoactivas ilícitas.

9. Apoyar al Colegio León Dorado de Barranquilla Monarca en el desarrollo de acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.

10. Velar por el progreso del estudiante beneficiario(a) en todos los órdenes, manteniendo contacto permanente con el Colegio León Dorado de Barranquilla Monarca y permitiendo la comunicación de esta institución con sus usuarios.

11. Consultar oportunamente las comunicaciones que les envía el Colegio León Dorado de Barranquilla Monarca L, en donde se da cuenta de las actividades escolares programadas por ésta.

12. Cumplir estrictamente las citaciones que reciban de las directivas y/o de los educadores escolares del colegio, y asistir puntualmente a las reuniones o actividades a las que sean convocados por la Institución, incluidas las correspondientes a la Escuela de Padres.

13. Tener vigente la vinculación del estudiante a una EPS o a un seguro estudiantil, con las especificaciones de adónde debe ser remitido por el colegio en caso de sufrir enfermedad o accidente dentro de la jornada escolar.

14. Asumir con responsabilidad todo tratamiento psicológico, de lenguaje, que el Colegio considere que requiere el Educando, por dificultades en el aprendizaje y/o comportamiento, por tanto, buscará un profesional externo que valore y/o efectúe el tratamiento correspondiente; traer a Coordinación el resultado prescrito.

15. Asumir el costo de los daños ocasionados por el (la) estudiante beneficiario(a) a personas, a bienes materiales o a la planta física del Colegio León Dorado de Barranquilla Monarca.

16. Conocer y respetar la filosofía institucional acatando las normas contenidas en el Manual de Convivencia y en todos los reglamentos, procesos y procedimientos internos.

17. Hacer cumplir lo establecido en el Manual de Convivencia, que prohíbe traer a la Institución cualquier clase de objetos que interrumpan los procesos (celulares de alta gama, Tablet, objetos electrónicos, cámaras fotográficas, video cámaras, Nintendo DS, PSP, PS2, PS3… En caso de pérdida la Institución no asumirá costo alguno.

18. Contribuir a que el proceso educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines legales y sociales, de conformidad con el Decreto 1290 de 2009.

19. Reportar de manera escrita al momento de la matrícula, si el menor ingiere algún tipo de medicamento ordenado por su médico tratante y si éste le produce algún efecto secundario.

20. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, dándoles el debido ejemplo y orientación personal para promover en ellos el desarrollo de valores ciudadanos.

21. Analizar los informes de corte de período y periódicos de evaluación de sus hijos o acudidos, en aras de establecer por parte de los padres de familia o acudientes las debidas estrategias de apoyo.

22. Realizar un seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.

23. Reconocer los dones y fortalezas de sus hijos, así como sus faltas y aceptar que sean corregidos oportuna y justamente.

24. Las fechas de iniciación y finalización de los diferentes espacios de trabajo académico del año, al igual que las temporadas de vacaciones, son dadas a conocer a toda la comunidad educativa con suficiente anticipación. Los estudiantes deben cumplir, puntualmente, con la asistencia en las fechas establecidas. Es muy importante que los padres, en temporada de estudio escolar, no programen para sus hijos, actividades o viajes, pues se trata de un espacio demasiado importante que debe ser respetado.

25. Apoyar las actividades deportivas y culturales de sus hijos y exigirles constante cumplimiento en los programas de entrenamiento y competencia.

26. Velar por la presentación personal de sus hijos, el porte correcto del uniforme y cuidado responsable de sus útiles escolares.

27. Facilitar en el hogar un ambiente apropiado para el estudio y el desarrollo intelectual, moral y físico de sus hijos.

28. Colaborar en la orientación del estudio de sus hijos de acuerdo con el horario establecido para el mismo.

29. Velar constantemente por la práctica de las normas básicas de urbanidad y buenos modales.

30. Seguir el conducto regular para el trámite de cualquier inquietud, sugerencia o reclamo.

31. No tolerar que sus hijos lleven a casa cosas u objetos que no les pertenezcan.

32. Controlar la cantidad de dinero que manejan sus hijos, evitando excesos.

33. Vestir de manera formal cuando se participe en actividades, citaciones y diferentes eventos en los que el Colegio León Dorado de Barranquilla Monarca requiera su presencia, ya sean éstos de orden académico, disciplinario o cultural.

34. Colaborar para que sus hijos cumplan a cabalidad todos los puntos del presente manual, porque son las normas mínimas para conseguir una convivencia armónica en la Institución.

35. Conocer y cumplir las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia Escolar.

TÍTULO VII
ORDEN ACADÉMICO

CAPÍTULO I
CRITERIOS DE EVALUACIÓN

(Remitirse para ampliar la información al Documento Anexo en el PEI – MANUAL SIEE – (Sistema Institucional de Evaluación Escolar).

Al igual que ocurre con el concepto de educación, en el Colegio León Dorado de Barranquilla Monarca se concibe la evaluación como un proceso continuo, permanente e integral del ejercicio de enseñanza aprendizaje, la cual se realiza a través de diferentes acciones relacionadas con los indicadores de logro.

Entre sus finalidades señalamos las siguientes:

1. Determinar la obtención de los logros definidos en el Proyecto Educativo Institucional y el avance de los conocimientos.
2. Estimular el afianzamiento de valores y actitudes.
3. Favorecer en cada estudiante el desarrollo de sus capacidades y habilidades.
4. Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.
5. Contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades para consolidar los logros del proceso formativo.
6. Ofrecer al estudiante oportunidades para aprender del acierto, del error y en general de la experiencia.
7. Proporcionar al docente información para reorientar o consolidar sus prácticas pedagógicas.

CAPÍTULO II
ESCALA DE EVALUACIÓN

En el Colegio León Dorado de Barranquilla Monarca para efectos de la valoración de los estudiantes en cada Área/Asignatura del Plan de Estudios, se establece la siguiente escala de valoración numérica, con su correspondiente equivalencia nacional:

ESCALA NUMÉRICA SIEE	EQUIVALENCIA VALORACIÓN NACIONAL
4.6 – 5.00	Desempeño Superior
4.0 – 4.59	Desempeño alto
3.0 – 3.99	Desempeño básico
1.0 – 2.99	Desempeño bajo

Parágrafo 1. En la escala valorativa el 1,0 (uno) se tendrá en cuenta cuando los estudiantes:

- No presenten trabajos o no se traiga los recursos necesarios para trabajar en el aula de clase. (Este criterio no aplica cuando el estudiante justifique las dificultades de fuerza mayor que le

impidieron cumplir con su responsabilidad, esta justificación debe ser escrita y firmada por los padres y/o acudiente, en el día que ocurra o al día siguiente, de lo contrario la valoración es uno).
- Cuando se compruebe fraude o intento de fraude en una evaluación o en una tarea.
- Presente trabajos de producción personal que sean copias o realizados por terceros.
- Cuando falta sin autorización médica o justificación legal a un compromiso académico o a una evaluación previamente programada. El profesor respectivo reprogramará la evaluación o compromiso pendiente una vez obtenidas las evidencias que justifiquen la ausencia referida, la cual debe ser soportada como máximo al día siguiente de haberse realizado la evaluación o compromiso.
- Sólo marque la hoja o entregue el trabajo sin resolver.

Desarrollo y Cumplimiento de los Procesos Metodológicos de la Evaluación

1. Cada periodo se valorarán las diferentes dimensiones en los procesos formativos de los estudiantes, a saber:

   - Procedimental: Con un mínimo de tres (3) acciones evaluativas diferentes en las áreas o asignaturas que tienen una intensidad horaria de hasta dos horas semanales, y con un mínimo de seis (6) acciones evaluativas en las áreas o asignaturas que tienen tres o más horas de intensidad horaria semanal; este seguimiento tiene un valor porcentual del 50% de la nota del periodo.

   - Actitudinal: Con acciones evaluativas correspondientes a Disciplina, Participación y autoevaluación – coevaluación, cada una con un valor porcentual del 10%.

   - Cognitivo: El 20% restante será el resultado de la prueba censal periódica LEÓN DORADO, tipo SABER, que se realizará en la penúltima semana de los 3 primeros periodos (semana 9, 19 y 29 respectivamente), prueba en la cual el estudiante debe dar cuenta del conocimiento apropiado y construido a lo largo de todo el período. Esto aplica para las áreas de: Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Humanidades, Idioma extranjero.

2. En el caso de las demás áreas, se evalúa el 100% del periodo con mínimo 3 acciones evaluativas por tener una intensidad horaria hasta de dos (2) horas semanales; una de estas acciones corresponde a la autoevaluación que realiza el estudiante.

CAPÍTULO III
ACTIVIDADES DE APOYO

Representan un camino alternativo de la enseñanza regular, a través del cual los estudiantes con problemas de aprendizaje pueden alcanzar los logros y desempeños previstos para el área en un tiempo determinado, mediante la modificación de las actividades de enseñanza programadas con

carácter general, o de flexibilización curricular o ajuste de los criterios de evaluación, para que se adapten al modo o forma particular, en que un estudiante o un pequeño grupo de estudiantes aprende.

Además de las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños, se cuenta con el Consejo Académico como una instancia estratégica de apoyo para la resolución de situaciones pedagógicas.

Las estrategias de apoyo se regirán bajo los siguientes criterios:

1. Cada docente velará porque se genere un alto porcentaje de aprendizaje y por ende de aprobación según la media progresiva en cada asignatura y grado por período.

2. Los padres de familia apoyarán los procesos académicos y de convivencia involucrándose en las actividades programadas por el Colegio León Dorado de Barranquilla Monarca a través de la participación activa y permanente en talleres, escuela de padres, reuniones de grado, entre otros.

3. Los docentes diseñarán un plan de mejoramiento para los estudiantes que persistan en el bajo desempeño de una asignatura, que se entregará con el último informe de desempeño académico para que sea desarrollado en el período de vacaciones, bajo la responsabilidad de los padres de familia; de tal manera, que al iniciar el siguiente año escolar tengan la oportunidad de superar las dificultades presentadas y así evitar el registro de no aprobación en el certificado de estudios del respectivo grado.

4. En las horas destinadas a la realización de actividades curriculares complementarias se deben ejecutar actividades de apoyo y/o refuerzo tendiente a que los estudiantes alcancen las competencias no alcanzadas en el transcurso del periodo, estas serán señaladas por el docente de la asignatura y son de obligatorio cumplimiento por parte de los estudiantes o de lo contrario no habrá lugar a reclamaciones.

5. Al terminar el año lectivo se podrá programar en la última semana de labores con estudiantes una nivelación general para que con estos resultados la secretaría del Colegio León Dorado de Barranquilla Monarca y bajo la vigilancia directa del Comité Institucional de Evaluación, se proceda a ordenar las promociones o aplazamientos para los estudiantes que hayan presentado hasta el momento problemas para definir su promoción.

6. Si un estudiante de grado 11º llevase asignaturas perdidas, pero en las pruebas SABER muestra un resultado ubicado en el nivel alto hacia adelante, se le dará como estímulo la aprobación con valoración de acuerdo a su desempeño en orden ascendente. Los rangos de reconocimiento serán fijados por el Consejo Académico.

PARAGRAFO 1. El PIAR se constituye en la herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con discapacidad dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje. Es un complemento a las transformaciones realizadas con el Diseño Universal de los Aprendizajes.

El PIAR hará parte de la historia escolar del estudiante en condición de discapacidad, y permitirá hacer acompañamiento sistemático e individualizado a la escolarización y potencializar el uso de los recursos y el compromiso de los actores involucrados. Decreto 1421 de agosto 29 de 2017.

Los planes de mejoramiento continuos establecidos el Decreto 1290 de 2009, son una estrategia complementaria para favorecer el logro de las competencias y los saberes en los estudiantes dependiendo de la situación en la que se encuentran de acuerdo con las siguientes tipologías:

- Plan de Nivelación: estas estrategias se proponen para los estudiantes que son promovidos anticipadamente y para los que llegan a la institución de forma extemporánea. Se realizarán en la última semana de cada periodo.
- Plan de Apoyo: estas estrategias se proponen para los estudiantes que al finalizar el periodo no cumplieron satisfactoriamente las metas propuestas, es decir, que reprueban el área/asignatura. Se realizan la semana siguiente a la entrega de Informe de Periodo en un horario especial.
- Plan de Superación: estas estrategias se proponen para los estudiantes que al finalizar el año escolar presentan dificultades en el desarrollo de competencias en el área y son promovidos con áreas en bajo. Estos planes se entregan con el informe final y se sustentan al inicio del siguiente año, en la semana primera semana lectiva.

Parágrafo 1: El estudiante sólo presenta Plan de Mejoramiento para la asignatura que obtuvo desempeño bajo.

CAPÍTULO IV
CRITERIOS DE PROMOCIÓN

La promoción se considera como el proceso de reconocimiento que se le hace a un estudiante que ha completado adecuadamente una fase de su formación, y demostrado que reúne las competencias necesarias para continuar en el grado siguiente. De acuerdo con el momento del año lectivo en el que se la promoción de un estudiante al grado siguiente, la promoción puede ser anticipada, normal o posterior.

La promoción es anticipada cuando ocurre antes de terminar el año lectivo; es normal cuando se da en forma simultánea con la culminación del año lectivo; y es posterior, cuando queda pendiente después de acabarse el año lectivo y el estudiante necesita tiempo adicional para cumplir los requisitos de promoción definidos por la institución educativa.

Partiendo de este concepto y en cumplimiento de los procedimientos señalados en el SIEE, para el Colegio León Dorado de Barranquilla Monarca, los tipos de promoción a la que puede acceder un estudiante son las siguientes:

1. Promoción Normal

Un estudiante aprueba su año escolar en forma normal cuando cumple en el Colegio León Dorado de Barranquilla Monarca las siguientes condiciones:

- Supera todas las áreas mínimo con un Desempeño Básico.

- Presente como mínimo Desempeño Básico en las áreas que se componen de más de una asignatura.
- Presenta desempeño bajo en una o dos áreas. Para los grados primero a tercero no aplica si las dos áreas con desempeño bajo son lengua castellana y matemáticas. Estos estudiantes deberán desarrollar actividades de superación de debilidades en el tiempo que la Institución programe (noviembre). Si después de haber realizado estas actividades, el estudiante continúa con bajo desempeño, se deberán presentar a la institución en los días señalados para desarrollar actividades y evaluación, antes de iniciar el año escolar(enero).
- Excepcionalmente cuando al finalizar el año lectivo presenta bajos niveles de desempeños por fuerza mayor, podrá ser promovido al grado siguiente con el aval del Consejo Directivo, siempre y cuando argumente hechos comprobados y lo sustente, y lleve el 80% (anual) del proceso académico con procesos valorativos de básico, alto o superior.

2. Promoción Anticipada

Se establece el Sistema de Promoción Automática a los estudiantes de los niveles de Educación Básica y Media, teniendo en cuenta la Resolución N°17486 de 1984, por la cual se adoptan técnicas y procedimientos para la Promoción escolar.

Para que un estudiante sea postulado al final del primer período del año escolar a promoción anticipada por el Consejo Académico debe tener solicitud escrita del padre de familia y se requiere:

- Estar matriculado en la institución.
- Aprobar todas las áreas o cuando promediadas las calificaciones de todas las áreas la nota mínima sea 3.5 en el marco de lo conceptual, procedimental y actitudinal correspondientes al grado que cursa, previa evaluación de los contenidos del mismo, programada por el Consejo Académico.
- No presentar anotaciones en el Observador del Estudiante por haber incurrido en situaciones tipo II y III estipuladas en el manual de convivencia.
- El estudiante que sea promovido en forma anticipada debe desarrollar talleres que le permitan nivelar los contenidos de mayor relevancia de las áreas del grado al cual fue promovido. Esta nivelación debe hacerse en forma paralela al desarrollo de actividades pedagógicas del grado y las debe culminar antes de salir al segundo receso estudiantil del calendario académico. El resultado obtenido en estos se convalidará como nota de primer periodo.
- Definidos los acuerdos de la promoción anticipada del estudiante con el Consejo Académico y padres de familia, pasa a consideración del Consejo Directivo, para que éste a partir del análisis dé el resultado y sea publicada la resolución rectoral.
- Todo este proceso se realizará en la primera semana del segundo período académico.
- Si el estudiante cumple con el proceso de promoción anticipada debe quedar registro en la hoja de vida y en el sistema de matrícula de la secretaría de la institución.

Parágrafo 1: La promoción anticipada solo aplica para los estudiantes del nivel de básica primaria y secundaria.

Parágrafo 2. Los estudiantes que están en extra edad, el consejo académico le hará una valoración para hacerle una promoción anticipada al siguiente grado.

3. Promoción Posterior

El estudiante repitente interesado en participar de la promoción posterior debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar Matriculado en la institución.
- Carta de solicitud entregada por el padre de familia y/o acudiente a más tardar la segunda semana del primer periodo académico.
- No presentar anotaciones en el Observador del Estudiante por haber incurrido en situaciones que afecten la convivencia escolar.
- Realizar y aprobar con valoración superior todos los planes de superación entregados en el informe parcial del primer periodo académico, los cuales deberán sustentarse en la primera semana del segundo periodo. Ambas actividades tendrán un valor del 50% cada una y la nota definitiva será el promedio de las dos.
- Definidos los acuerdos de la promoción posterior del estudiante con el Consejo Académico y padres de familia, pasa a consideración del Consejo Directivo, para que a partir del análisis éste dé el resultado y sea publicada la resolución rectoral.
- Si el estudiante cumple con el proceso de promoción posterior debe quedar registro en la hoja de vida y en el sistema de matrícula de la secretaría de la institución.

Parágrafo 1: La promoción posterior solo aplica para los estudiantes de primero a décimo.

Criterios de Promoción a estudiantes con Necesidades educativas Especiales

Para el caso de los estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE), el Colegio León Dorado de Barranquilla Monarca establece las estrategias metodológicas, didácticas y evaluativas de acuerdo a las características individuales del educando, su condición de edad, estilos, ritmos e intereses del estudiante frente al proceso de aprendizaje, reconociendo sus habilidades con miras a minimizar las dificultades; de tal manera que se favorezca el avance en el proceso de aprendizaje durante cada periodo académico.

Es así como la comunidad educativa brindará los recursos de apoyo al proceso evaluativo en términos de tiempo y condiciones necesarias para el análisis detallado de sus progresos y/o dificultades. Es importante reconocer que de acuerdo a las normativas nacionales se busca determinar el nivel de competencias frente a los contenidos desarrollados en el plan de estudios, por tal razón se evalúan competencias más que procesos.

Se destaca con esto el sentido de singularidad que debe caracterizar la evaluación, puesto que considera las capacidades de desarrollo integral del sujeto en función de sus circunstancias particulares y tomando en cuenta las estrategias que son necesarias para ampliar sus posibilidades de acceso al aprendizaje, considerando que estas no dependen exclusivamente del estudiante, sino de la confluencia de múltiples factores: la intervención docente, el plan de estudios, las estrategias metodológicas, los recursos didácticos, el clima del aula, las relaciones interpersonales, el apoyo de la familia, las características sociales y culturales del entorno, y por supuesto los procedimientos evaluativos.

Es oportuno recordar que los principios básicos de la inclusión escolar están relacionados con el respeto por las diferencias individuales, la promoción y la equidad de oportunidades y la no nivelación, por ello la evaluación ha de ser continua, centrada en las competencias, las posibilidades, habilidades y actitudes que sean significativas y relevantes en su vida presente y futura, más allá de los resultados finales.

Frente a las pruebas de estado, las directrices planteadas en el decreto 366 de 2009, la Constitución Política de 1991 y otras normas, establecen que la educación es un derecho de todos. Por tanto, bajo este principio, la población estudiantil que presenta condición de discapacidad o NEE también debe participar de este proceso. El propósito es atender sus particularidades en el aprendizaje y posibilitar el desarrollo de unas capacidades mayores de aprendizaje y desempeño.

Al igual que los demás educandos, los estudiantes con estas características tendrán la constancia de desempeño en cada corte evaluativo, acorde a los desempeños planteados para ellos; estos informes reflejarán la valoración del proceso de aprendizaje de estos escolares, atendiendo los siguientes criterios:

1. La evaluación de los estudiantes en los niveles de educación básica primaria, secundaria y media que presentan NEE, serán evaluados teniendo en cuenta las adaptaciones y flexibilización de los planes de área, a través de la herramienta PIAR.

2. La evaluación y promoción de los alumnos que presentan NEE, estará dada por habilidades adaptativas y adecuaciones curriculares manifestadas de acuerdo al grado y al nivel de desarrollo.

3. En el desarrollo del proceso evaluativo, el docente del aula debe establecer contacto permanente con los profesionales de apoyo, para implementar estrategias pedagógicas que permitan apoyar a los estudiantes que presentan NEE.

4. Los estudiantes que sean evaluados y promovidos por habilidades adaptativas y adecuaciones curriculares no deberán permanecer en el mismo grado por más de dos años.

5. Cuando los estudiantes no alcanzan los logros propuestos por habilidades adaptativas y adecuaciones curriculares en dos años en el mismo grado, serán pasados por promoción social entendiéndose ésta como promoción al grado siguiente.
6. Los estudiantes que presentan discapacidad, recibirán el reporte de desempeño académico por periodo como lo indica el Decreto 366 del 6 de febrero de 2009.

7. Los docentes implementarán el PIAR para cada uno de los estudiantes con NEE matriculados, el cual será socializado con los padres de familia y docentes. En caso de que el estudiante se traslade de institución deberá recibir el PIAR trabajado para ser entregado a la nueva institución y así dar continuidad al proceso que se lleva.

8. El informe académico de los estudiantes con NEE, llevará el desarrollo de las habilidades adaptativas y adecuaciones curriculares propuestas para el grado.

Parágrafo 1. Para tomar decisiones frente a la promoción, retiro o repitencia de un estudiante en condición de discapacidad (Decreto 1421 del 29 de agosto 2017 - Artículo 2.3.3.5.2.3.5), se tendrán en cuenta los siguientes aspectos claves:

- Avances del estudiante logrados entre el momento de la valoración pedagógica inicial y el momento de corte de la evaluación que será analizado por el Consejo Académico.
- Calidad y pertinencia de los ajustes y apoyos definidos en el PIAR.
- Evidencias de aplicación del PIAR durante los periodos académicos.
- Implementación del PIAR durante el tiempo que el estudiante esté en la institución.

CAPÍTULO V
CRITERIOS DE REPROBACIÓN

El estudiante de educación Básica Primaria, Básica Secundaria y Media que no obtiene los logros esperados y no alcanza un nivel de desempeño académico básico amerita repitencia de grado escolar, según las siguientes situaciones:

1. Estudiantes con inasistencia injustificada igual o superior al 25% de la totalidad de las actividades programadas para el año escolar.

2. Estudiantes que a la entrega del informe final hayan obtenido desempeño bajo en las áreas de Humanidades y Matemáticas. Aplica para los grados primero a tercero.

3. Estudiantes que a la entrega del informe final hayan obtenido desempeño bajo en tres o más áreas. Aplica a partir del grado cuarto de Básica Primaria

4. Estudiantes que, durante dos años consecutivos, y posterior al proceso de recuperación no aprueben las áreas de humanidades y matemáticas en el conjunto de grados de cuarto a once. (El estudiante cursará nuevamente el último grado en que se encuentre).

Parágrafo 1: Las valoraciones de las diferentes asignaturas que conforman un área serán conocidas por estudiantes y padres de familia y/o acudientes.

Parágrafo 2: Cuando la valoración final de un área integrada por varias asignaturas es DESEMPEÑO BAJO, el estudiante deberá presentar actividades de superación de las asignaturas que la conforman.

Parágrafo 3: Cuando la valoración final de un área integrada por varias asignaturas es DESEMPEÑO BÁSICO, el estudiante deberá presentar actividades de superación de debilidades en la(s) asignaturas que obtenga DESEMPEÑO BAJO.

TÍTULO VIII

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

CAPÍTULO I
SALA DE SISTEMAS

Reglamento

1. Llegar puntual con su respectivo docente.
2. Si es la última hora, apagar los computadores.
3. No ingerir alimentos ni bebidas en el aula de clase.
4. Cuidar los elementos de uso como son el computador, teclado, mouse, silla,
5. Llevar a la sala los implementos necesarios para desarrollar su trabajo.
6. No guardar ni extraer información del computador sin autorización del docente.
7. No utilizar ningún dispositivo de almacenamiento diferente al autorizado por el docente que puedan contener virus.
8. Pedir la palabra cuando desee participar.
9. Respetar el trabajo de sus compañeros.
10. Salir de las aplicaciones donde se está trabajando al finalizar la clase.
11. Salir en orden de la sala dejándola organizada.
12. No entrar a Internet sin estar autorizado. Está prohibido ingresar a páginas no autorizadas por el Centro Educativo.
13. Respetar y conservar el sitio asignado por el docente durante las clases.
14. No utilizar ninguna otra aplicación a la autorizada por el docente.
15. Cualquier daño que se presente por el mal uso de los equipos de la sala, será responsabilidad del estudiante y asumido el costo de reparación por su acudiente.

CAPÍTULO II
LABORATORIO

Reglamento

1. No ingresar al laboratorio si el docente no está presente.
2. No comer en el laboratorio. Lavarse las manos al terminar su trabajo.
3. No mezclar reactivos al azar y por ningún motivo realizar experimentos no autorizados.
4. No probar ni tocar ninguna sustancia, a no ser que así se le indique.
5. Leer cuidadosamente el rótulo de cada reactivo para asegurarse cuál es el que debe utilizar.
6. No frotar los ojos con las manos mientras esté trabajando en el laboratorio. Tampoco llevarse los dedos a la boca.

7. Tomar siempre las sustancias sólidas con una espátula u otro utensilio similar. Asegurarse de que los elementos de vidrio que va a utilizar estén completamente limpios.
8. Tener especial cuidado cuando en un experimento deba calentar utensilios de vidrio. Recordar que el vidrio caliente tiene el mismo aspecto que el vidrio frío.
9. Al calentar un líquido en un tubo de ensayo, hacerlo suavemente y estar seguro de no dirigir la boca del tubo hacia ninguna persona.
10. Si va a oler un reactivo, no colocar la nariz directamente sobre la boca del recipiente, sino mover la mano suavemente sobre él.
11. Nunca añadir agua a un ácido concentrado.
12. Cuando le caiga ácido en la piel, lavarse inmediatamente con agua abundante y avisar al docente.
13. Al terminar su trabajo en el laboratorio, lavar todo el equipo utilizado y organizar el puesto. Recordar lavar las manos.
14. Utilizar bata de laboratorio.

CAPÍTULO III
TIENDA ESCOLAR

1. La tienda del Centro Educativo es la única parte donde se pueden vender comestibles.
2. Los estudiantes sólo podrán hacer la compra de comestibles en las horas estipuladas.
3. Respetar las filas.
4. Brindar cuidado especial a los estudiantes de grados inferiores.

CAPÍTULO IV
SEGURO ESCOLAR

Al momento de la matrícula, los padres adquieren un seguro de accidentes para sus hijos, el cual ha sido cuidadosamente escogido por la calidad de plan que ofrece. La adquisición de éste es de carácter obligatorio para estudiantes que no cuenten con un sistema de seguridad.

CAPÍTULO V
BIENESTAR ESTUDIANTIL

JORNADAS DE CRECIMIENTO HUMANO (Convivencias)

El Colegio León Dorado de Barranquilla Monarca escogerá un equipo interdisciplinario para desarrollar la acción pastoral, los cuales, apoyados por la docente de educación en valores, desarrollan el programa de formación, el cual se realizará mediante acciones como los encuentros o retiros espirituales

CAPÍTULO VI
ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

Son espacios curriculares que permiten fortalecer el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes de población diversa, accediendo a actividades que promueven a la formación integral y mejoramiento del aprovechamiento escolar atendiendo a la diversidad de intereses, ritmos, estilos, capacidades y necesidades del estudiantado, potencializando sus habilidades emocionales, sociales y cognitivas.

CRITERIOS GENERALES DE LAS ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

Las actividades extracurriculares son un espacio de aprendizaje colaborativo, donde se trabaja en equipo sobre una temática de interés común en función de un proyecto. Para su buen desenvolvimiento, se deben considerar los siguientes lineamientos generales:

- Los estudiantes de primero a undécimo grado son los integrantes de las actividades extracurriculares formalizadas a través de clubes escolares y se inscribirán libre y voluntariamente a dos actividades de su preferencia, de acuerdo con sus intereses, habilidades y expectativas.
- Cada actividad extracurricular se desarrollará durante tres horas semanales asignadas en la carga horaria de la malla curricular.
- Las áreas de interés de los estudiantes se categorizarán en cuatro puntos de acción: científico, vida práctica, artístico - cultural, deportivo; por lo tanto, las actividades extracurriculares deben ser conformadas tomando en cuenta las prioridades de fortalecimiento de habilidades sociales, emocionales y cognitivas de los estudiantes.

  Artístico – cultural: Promueve proyectos que permiten fomentar la creatividad y expresión artística, la estética, estimulen la lectura de imágenes, la capacidad crítica y la educación por el arte, por ejemplo: Artes, Artesanías, Manualidades, Música, Teatro y Gastronomía

  Científico: Promueve proyectos que incentiven la investigación y experimentación, así como generar interés en buscar soluciones y contenido científico a situaciones cotidianas. Hacen parte de este: Matemáticas, Ciencias naturales, Tecnología.

  Vida practica: Promueve proyectos que fomenten y mejoren las relaciones sociales en comunidad, así como fortalecen las herramientas de comunicación. Dentro de este se encuentran: inglés, Lectura y escritura, LSC.

  Deportes y Recreación: Promueve beneficios físicos, psicológicos y sociales, estimulan el trabajo en equipo y la cooperación. Las actividades pueden estar relacionadas, por ejemplo, a: Deportes, Recreación, Danza, taekwondo.

- Todas las actividades extracurriculares, desarrollaran un proyecto final, que contemplen los contenidos de al menos una materia de las áreas de conocimiento del currículo de manera creativa e interactiva. Estos serán presentados en la Semana de la creatividad programada en el cronograma Institucional.
- El número mínimo de estudiantes de una actividad extracurricular debe ser de 10 personas siempre que esta cantidad de personas permita cubrir todas las necesidades del proyecto.

- Actuarán como facilitadores Docentes y personal administrativo del Colegio León Dorado de Barranquilla Monarca que tengan habilidades en diferentes áreas científicas, deportivas, artísticas y/o culturales, además de Madres y padres de familia de los estudiantes que deseen potenciar sus habilidades y compartirlas en la institución educativa.

CAPÍTULO VI
ARTICULACIÓN INTERSINSTITUCIONAL PARA LA DIVERSIFICACIÓN TÉCNICA

Los estudiantes del nivel de Media del Colegio León Dorado de Barranquilla Monarca en alianza con entidades de formación superior tal como la Fundación Empresarial del Caribe (FEC) se cualifican y certifican en competencias laborales a través de los programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH), obteniendo de esta manera dos titulaciones al egresar del Colegio.
Al terminar un ciclo de cualificación (decimo y once grado), los estudiantes del Colegio León Dorado de Barranquilla Monarca cuentan con competencias laborales específicas que les permiten la inserción en un mercado laboral inclusivo o el desarrollo de su propio emprendimiento, competencias que se ven fortalecidas a la vez con las actividades extracurriculares de la institución.

Los estudiantes pertenecientes a la media vocacional, reciben la cualificación en competencias laborales de uno o más programas ETDH de FEC, en una intensidad horaria de 90 minutos semanales. Dentro de los programas ofrecidos se encuentran:

- Técnico en Auxiliar Contable y Financiero
- Técnico en Auxiliar en exportación e importación
- Técnico en Suministro, recibo y despacho
- Técnico en Mercadeo y Ventas
- Técnico en Análisis y Programación de Sistemas Informáticas
- Técnico en mecánica automotriz
- Técnico en auxiliar de clínica veterinaria
- Técnico salud laboral
- Técnico auxiliar en talento humano
- Técnico auxiliar en servicios financieros
- Técnico en Auxiliar de Salud Oral
- Técnico en Auxiliar en Enfermería
- Técnico en Auxiliar de Servicios Farmacéuticos

Cada programa de formación estará conformado por mínimo 10 estudiantes para su optimo desarrollo. La elección de ésta se hará con previo consenso entre estudiantes, padres de familia, directivos FEC y Directivos del Colegio león Dorado de Barranquilla Monarca.